HOSPITAL	DIRECCIONAMIENTO Y GERENCIA	Código: FT-COM-05	*202302000001731* Al contestar por favor cite estos datos Radicado No. *202302000001731* Fecha: 20-11-2023 Rad padre: 202302000001731
		Versión: 07	
	COMUNICACIÓNES OFICIALES	Fecha: Noviembre 29 de 2022	
		Página 1 de 2	

100.2.29.222-2023

Santiago de Cali, Noviembre 20 del 2023

Doctora
LILIANA PAZ MARULANDA
Subsecretaria Administrativa y Financiera
Secretaria de Salud del Valle del Cauca
La ciudad

ASUNTO: DOCUMENTOS CONVENIO DE DESEMPEÑO.

Cordial saludo,

Adjunto a la presente los documentos solicitados para el Convenio de Desempeño:

1. Decreto de Nombramiento y Acta de Posesión de la Gerente.
2. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía Representante Legal.
3. Rut Actualizado de la ESE (vigencia 2023)
4. Certificado suscrito por el Revisor Fiscal de la ESE sobre el Pago Seguridad Social y Parafiscales.
5. Antecedentes Judiciales del Representante Legal.
6. Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y del Hospital.
7. Antecedentes Responsabilidad Fiscal del Representante Legal y del Hospital.
8. Certificado de medidas correctivas - Policía.
9. Consulta de Inhabilidades y Delitos Sexuales.
10. REDAM.
11. Informe expedido por la Oficina de Control Interno sobre la situación financiera de la ESE y su sostenibilidad en condiciones de operación corriente a septiembre de 2023.
12. Certificación de los pasivos exigibles con corte a septiembre de 2023 firmada por el Representante legal de la ESE, el Contador y el Revisor Fiscal.
13. Oficio solicitud de apalancamiento de pasivos del Hospital.

14. Certificación de cuenta bancaria para transferencia de los recursos objeto de convenio.
15. Copia de la tarjeta profesional del Contador público que firma la certificación de parafiscales o del revisor fiscal.

Atentamente,

SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO
Gerente
Hospital Isaias Duarte Cancino E.S.E.

Anexo: Documentos relacionados
Original Destinatario
Proyectó: Asistente de Gerencia
Revisó: Alexandra Sandoval Riascos – Subgerente financiera
Aprobó: Sandra Liliana Velásquez Naranjo – Gerente

100.2.29.215-2023

Santiago de Cali, 31 de Octubre de 2023

Doctora
Maria Cristina Lesmes Duque
Secretaria de Salud Departamental
Gobernación del Valle del Cauca
E-mail: mclesmes@valledelcauca.gov.co
La ciudad

Referencia: Solicitud Apoyo Financiero para el pago de Pasivos de la **E.S.E Hospital Isaias Duarte Cancino.**

Siendo conocedores de la situación actual en donde los hospitales han visto menguadas sus ventas de servicios de salud y su correspondiente recaudo, por el efecto de la pandemia a causa del virus SARSCOV-2, durante los años 2020, 2021, 2022 y lo transcurrido de la vigencia 2023.

En atención a la evidente crisis financiera por la que atraviesa en la actualidad la entidad hospitalaria E.S.E Hospital Isaias Duarte Cancino, se hace necesario por medio de la presente solicitar comedidamente apoyo financiero para que la entidad logre continuar garantizando la prestación de los servicios de salud en condiciones de calidad y oportunidad.

Lo anterior por las dificultades en la generación de flujo de efectivo que impide cubrir los pasivos, para el cierre del año 2023, lo que afectara en forma directa la prestación de los servicios de salud, como se puede evidenciar en el informe anexo de la Oficina de Control Interno de la ESE y la Certificación de los Pasivos, con corte a Septiembre de 2023.
Se adjunta relación de Pasivos con corte a Septiembre 30 de 2023:

Nro	CONCEPTO	TOTAL
23	Prestamos por pagar	$ 143.013.358

24	Cuentas por pagar	$ 25.223.873.229
25	Beneficios a los empleados	$ 245.448.343
27	Provisiones	$ 620.229.974
29	Otros Pasivos	$ 3.087.150.472
2	**Total Pasivos**	**$ 29.319.715.376**

Agradeciendo la atención prestada.

Atentamente

SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO
Gerente
Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E.

Anexo: N/A
Original: Destinatario
Proyectó: Asistente de Gerencia
Revisó: Contratación – Agremiado Asstracud
Aprobó: Sandra Liliana Velásquez Naranjo – Gerente

EL GERENTE, EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PROCESO CONTABLE Y REVISORIA FISCAL DEL HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E.

CERTIFICAN QUE:

El valor de los pasivos con corte al 30 de septiembre de 2023 es de veintinueve mil trescientos diecinueve millones setecientos quince mil trescientos setenta y seis pesos ($29.319.715.376) m/cte, los cuales se relaciona a continuación:

Nro	CONCEPTO	TOTAL
23	PRESTAMOS POR PAGAR	143,013,358
24	CUENTAS POR PAGAR	25,223,873,229
25	BENEFICIOS A EMPLEADOS	245,448,343
27	PROVISIONES	620,229,974
29	OTROS PASIVOS	3,087,150,472
2	TOTAL PASIVOS	29,319,715,376

Esta información fue tomada fielmente de los libros contables.

Para constancia de lo anterior se firma a los quince (15) días del mes de noviembre del 2023.

SANDRA LILIANA VELASQUEZ
GERENTE
CC 31.573.686
HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO

ALEJANDRO CORREA CARTAGENA
CONTADOR
TP 219156-T
Contratista asociado Asstracud

LUZ AIDA MONTES
REVISORA FISCAL
TP100572-T
POR DELEGACION DE KRESTON RM

INFORME OFICINA DE CONTROL INTERNO ESTADO DE LA ENTIDAD

INTRODUCCIÓN

INTRODUCCION: Para dar continuidad y cumplimiento a mis funciones como Asesor de la Oficina de Control Interno, en ejercicio de las facultades legales otorgadas por la Ley 87 de 1993, modificada por la Ley 1474 de 2011, el Decreto 2145 de 1999 y sus modificaciones; los Decretos 019, y 2641 de 2012, el Decreto 943 de 2014, los Decretos 648 y 1499 de 2017 y las Circulares Normativas establecidas por la Entidad, el estatuto de Auditoría Interna y la guía de auditoría para entidades públicas emitida por el DAFP en su versión No 2, tiene como función realizar la evaluación independiente y objetiva al Sistema de Control Interno, a los procesos, procedimientos, actividades y actuaciones de la administración, con el fin de determinar la efectividad del Control Interno, el cumplimiento de la gestión institucional y los objetivos de la Entidad.

1. GENERALIDADES

1.1. Marco General

- Nombre del Departamento: Valle del Cauca
- Nombre del Distrito: Santiago de Cali.
- NIT: 805.028.530-4
- Código DANE: 76001
- Código de Habilitación:
- Gentilicio: CALEÑO

1.2. Reseña Histórica – Hospital Isaías Duarte Cancino

El Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E. se encuentra ubicado al Oriente de la Ciudad de Cali, en el sector del Distrito de Agua blanca, cuenta con una infraestructura adecuada y ofrece servicios especializados a todas a la población del sur occidente colombiano.

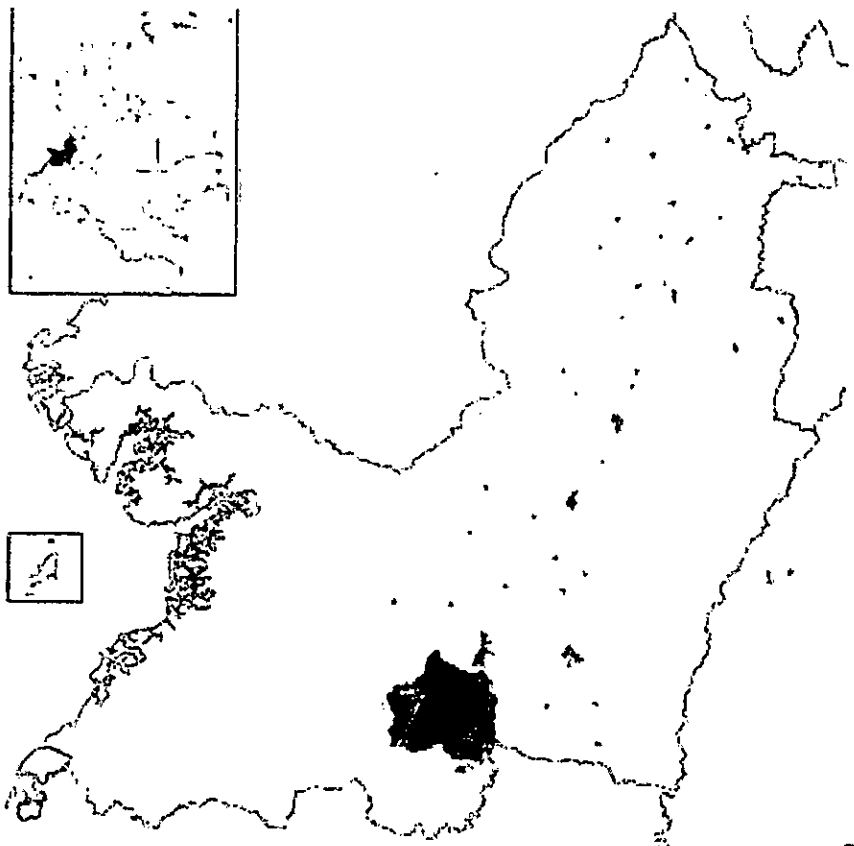
El proceso de construcción comenzó en el año de 1997, pero solo hasta el 1 de noviembre del 2003 abrió sus puertas a la comunidad y se transformó en lo que es actualmente, el Hospital Isaías Duarte Cancino Empresa Social del Estado (ESE), su nombre en homenaje a Monseñor Isaías Duarte Cancino quien realizó una gran labor en los sectores más deprimidos de Agua blanca.

Actualmente el HIDC responde a una necesidad sanitaria y epidemiológica, de oferta de servicios de salud, de desarrollo social y económico, y de crecimiento urbano.

El HIDC pretende ser un polo de desarrollo de las comunas 7, 13, 14, 15, 16, 21 y corregimiento de navarro, áreas de influencia inmediatas de la institución las cuales presentan indicadores socio demográficos y epidemiológicos que la caracterizan como el área más deprimida y vulnerable de la ciudad.

1.3. Ubicación Geográfica

El hospital Isaías Duarte Cancino se encuentra ubicado en la Calle 96 No. 28 E3 del barrio Mojica II en el Distrito de Santiago de Cali.



1.4. Plataforma Estratégica

1.4.1. Visión

Seremos reconocidos a nivel nacional como una institución prestadora de servicios de salud integral de median y alta complejidad por el cumplimiento de estándares superiores de calidad, generador de confianza ante la comunidad consolidándose como un Hospital universitario para la gestión e innovación en salud.

1.4.2. Misión

Somos una empresa social del estado por asociación de entidades territoriales, que aporta al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios, su familia y la comunidad; garantizando la prestación de los servicios integrales de salud de mediana y alta complejidad, bajo los criterios establecidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud.

1.4.3. Valores

El Hospital Isaías Cancino, mediante acta del 01 de agosto de 2018 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, adoptó el código de integridad, de acuerdo a las orientaciones dadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, incorporando los cinco valores del servicio público y uno más. Este código se ha venido socializando de manera permanente en la página web, redes sociales, carteleras, agendas y en reuniones constante.

"VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO"



HOSPITAL

- ✓ **Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud y siempre favoreciendo el interés general.
- ✓ **Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- ✓ **Compromiso:** Soy consciente de mi responsabilidad como funcionario público, de cumplir con las actividades de mi trabajo dentro del tiempo estipulado para ello, y asumo las consecuencias de mis actuaciones humanas y profesionales.
- ✓ **Servicio:** Facilito el cumplimiento de las responsabilidades de la entidad ofrezco respuestas efectivas a los requerimientos, necesidades, inquietudes y expectativas de la ciudadanía y facilito el cumplimiento de los deberes y la realización efectiva de los derechos a todos los ciudadanos y ciudadanas
- ✓ **Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.
- ✓ **Diligencia:** cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar los recursos del estado.

1.4.4. Principios

Contamos y desarrollamos los principios de la función administrativa, como son:

Buena Fe	**Publicidad**	**Eficiencia**	**Imparcialidad**
Celeridad	**Igualdad**	**Responsabilidad**	**Participación**
Eficacia	**Economía**	**Moralidad**	**Transparencia**

- **Buena fe:** Principio constitucional que obliga a que las autoridades, entidades públicas y a la misma Ley, presuman la buena fe en las actuaciones de los particulares, como en el desarrollo de los procesos institucionales.

- **Publicidad:** Principio que da por entendido que las entidades públicas darán a conocer a las partes interesadas y al público en general, en forma sistemática y

permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la Ley.

- **Eficiencia:** Principio que insta a las entidades públicas a identificar, racionalizar, simplificar y automatizar los tramites, los procesos, los procedimientos y los servicios internos con el propósito de eliminar la duplicidad de funciones y las barreras que impidan la oportuna, eficiente y eficaz prestación del servicio en la gestión.

- **Imparcialidad:** Respetar los derechos de todas las personas, sin tener en consideración factores de afecto.

- **Celeridad:** Impulsar oficiosamente los procesos, e incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

- **Igualdad:** Dar a todos los proponentes el mismo trato.

- **Responsabilidad:** Principio que obliga a las entidades públicas asumir las consecuencias de su actuación administrativa.

- **Participación:** Atender las iniciativas de los ciudadanos, organizaciones y comunidades, sobre formulación, ejecución, control y evaluación de la contratación.

- **Eficacia:** Remover de oficio los obstáculos formales para evitar decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos en la contratación.

- **Economía:** Remover de oficio los obstáculos formales para evitar decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos en la contratación.

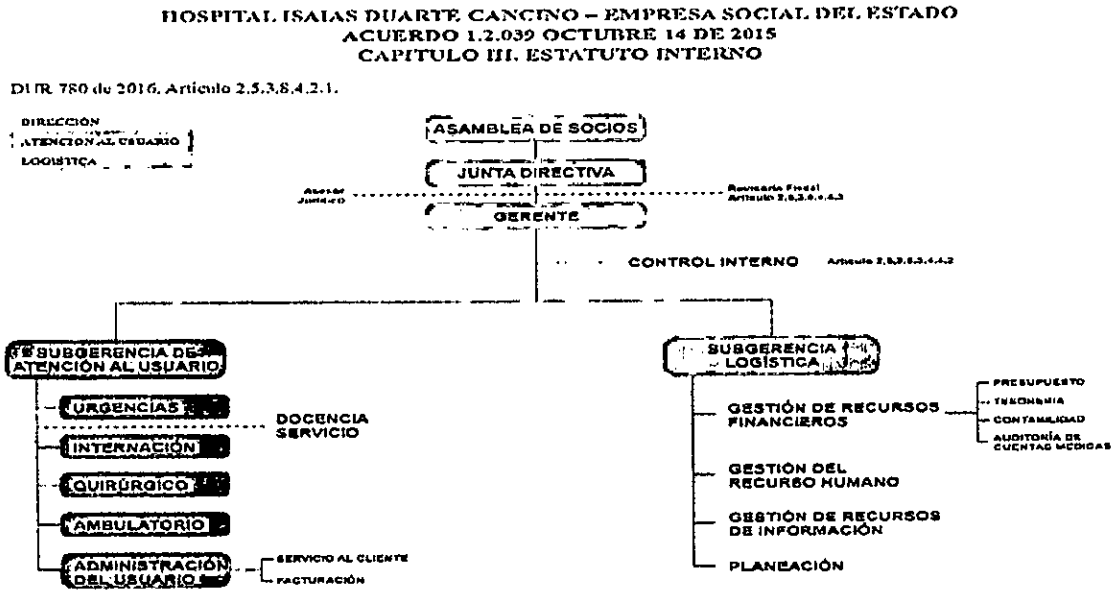
- **Moralidad:** Actuar con rectitud, lealtad y honestidad.

- **Transparencia:** L a Contratación estatal debe ser de conocimiento público, por lo tanto, deben estar publicadas todas sus etapas en el SECOP.

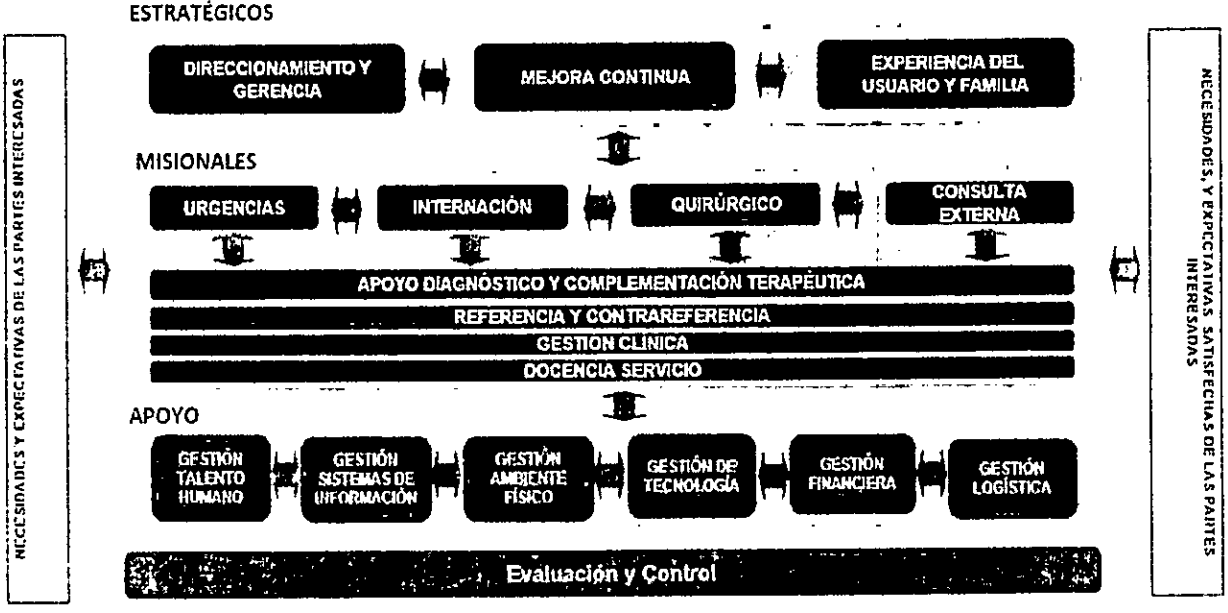
1.4.5. Políticas Institucionales

POLITICAS INSTITUCIONALES	
POLÍTICA DE GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA	POLÍTICA DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, GOBIERNO DIGITAL Y SEGURIDAD DIGITAL
POLÍTICA DE CALIDAD, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y GESTIÓN EN SALUD	POLÍTICA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA
POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN EN SALUD	POLITICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS
POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE	POLÍTICA DE DEFENSA JURÍDICA
POLÍTICA DE FARMACOVIGILANCIA	POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA
POLÍTICA DE HEMOVIGILANCIA	POLÍTICA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA
POLITICA REACTIVOVIGILANCIA	POLÍTICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL
POLÍTICA DE USO RACIONAL DE ANTIBIÓTICOS	POLÍTICA CONTABLE
POLÍTICA ESTRATÉGICA DE TALENTO HUMANO	POLITICA DE CONTROL INTERNO
POLÍTICA FORMACIÓN, EDUCACIÓN CONTINUADA Y ORIENTACIÓN FORMAL A LA JUNTA DIRECTIVA	POLÍTICA DE FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y SIMPLIFICACIÓN DE PROCESOS
POLÍTICA DE INTEGRIDAD	POLÍTICA GESTIÓN AMBIENTAL
POLÍTICA DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN	POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL
POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	POLITICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL
POLÍTICA PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	POLÍTICA DE GESTIÓN DEL RIESGO
POLÍTICA DE SERVICIO AL CIUDADANO	POLÍTICA SARLAFT
POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL CIUDADANA	POLÍTICA DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN,OPACIDAD Y FRAUDE - SICOF
POLÍTICA DE HUMANIZACIÓN	POLITICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
POLÍTICA DE RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES	POLÍTICA DE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA
POLÍTICA TRANSPARENCIA Y ACCESO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	

1.4.6. Estructura Organizacional



1.4.7. Mapa de Procesos



MARCO OPERACIONAL Y ESTRATEGICO

¿QUIENES SOMOS?

El hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E., es una institución pública de prestación servicios de salud de mediana complejidad ubicada en una zona vulnerable del oriente de Santiago de Cali, que busca aportar al mejoramiento de la calidad de vida de sus usuarios, su familia y la comunidad en general.

El proceso de construcción comenzó en el año de 1997, pero solo hasta el 1 de noviembre del 2003 abrió sus puertas a la comunidad y se transformó en lo que es actualmente, su nombre en homenaje a Monseñor Isaías Duarte Cancino Q.E.P.D. quien realizó una gran labor en los sectores más deprimidos del Distrito de Aguablanca.

Somos una institución que ha sido visionada como una institución de alta complejidad, es por eso que todas las gestiones que hacemos se han ido modernizado tanto en su prestación de servicios como en su renovación tecnológica.

El área de influencia del Hospital Isaías Duarte Cancino en el oriente de Cali son las comunas 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 21 y Corregimiento de Navarro, y por ser un hospital de mediana y visionado como de alta complejidad, abarca toda la ciudad de Cali, el departamento del Valle del Cauca y el Suroccidente colombiano.

2.1. GRUPOS DE INTERES – MATRIZ DE PARTES INTERESADAS

PARTE INTERESADA	REQUISITOS	COMO DOY RESPUESTA DESDE EL SGC	QUE PROCESOS IMPACTA
Usuario y su familia 	1. Trato digno 2. Oportunidad en la atención 3. Lenguaje claro 4. Mejoria de las condiciones de salud 5. Orientación sobre tramites 6. Integralidad en la prestación del servicio	1 y 3 Capacitación a los colaboradores en atención al cliente. 1. Mantenimiento de las condiciones de infraestructura y dotación. 2. Seguimiento a los indicadores de oportunidad y encuestas de satisfacción. 2. Analisis y seguimiento a la capacidad instalada, oferta vs demanda por especialidad. 3 y 6 Publicación de información en pagina web. 4. Seguimiento y planes de mejora a los indicadores de gestión clinica. 5. Puntos de orientación. 6. Mejora en tramites. 6. Analisis de los motivos de remisión y no aceptación.	Todos los procesos
Proveedores 	1. Cumplimiento de los acuerdos comerciales 2. Retroalimentación del servicio 3. Continuidad en relaciones comerciales	1. Socialización de los acuerdos comerciales. 1. Supervisión de contratos 2. Evaluación del proveedor y reatroalimentación de los resultados obtenidos 3. Listado de proveedores activos	1. Gestión Financiera 2 y 3. Gestión logistica
Colaboradores 	1. Estabilidad Laboral 2. Buen clima organizacional 3. Ambientes seguros de trabajo (SG-SST) 4. Desarrollo de personal y profesional 5. Cumplimiento de las obligaciones laborales	1. Programa de bienestar e incentivos. 2. Plan y comité de convivencia laboral 3. Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo 4. Plan Institucional de capacitaciones 5. Pagos Oportunos y correctos	Talento Humano

PARTE INTERESADA	REQUISITOS	COMO DOY RESPUESTA DESDE EL SGC	QUE PROCESOS IMPACTA
Entes de control (sanitarios, ambientales, financieros) 	1. Oportunidad en los reportes obligatorios. 2. Oportunidad en la respuesta a solicitudes. 3. Cumplimientos de las normas y reglamentos de la Función Publica	1 y 2. Presentacion oportuna de reportes y solicitudes 3. Normograma institucional	Todos lo procesos
Entidades Bancarias 	1. Cumplimiento de las obligaciones	1. Procedimiento de tesoreria documentado y socializado 1. Pago oportuno de las obligaciones	Proceso financiero
Comunidad 	1. Participacion ciudadana en los procesos institucionales	1. Asociación de usuarios establecida según la normatividad legal vigente	Direccionamiento y Gerencia
Aseguradoras 	1. Apropiada atencion de los usuarios. 2. Cumplimiento de los reportes de información. 3. Cumplimiento de la normativa legal vigente	1. Experiencia en atención al usuario 2. Reportes oportunos de información 3. Cumplimiento de la normatividad legal	Todos lo procesos
IPS Municipales 	1. Fortalecimiento de la Red de Prestacion del Servicios	1.- Integrar la Red de Prestacion de Servicios	Procesos asistenciales
Entidades publicas territoriales y descentralizadas 	1. Cumplimiento de la normativa legal vigente	1. Cumplimiento de la normativa legal vigente	Todos lo procesos
Academia 	1. Oportunidad de ingreso a sus estudiantes 2. Seguridad a los estudiantes 3. Espacios optimos para los estudiantes	1. Convenio docencia servicio 2. Sistema de gestion de seguridad y salud en el trabajo 3. Capacidad instalada	Docencia Servicio

PRESENTACION DE INFORMACION FINANCIERA HOSPITAL ISIAS DUARTE CANCINO

FECHA DE CORTE	31 de Diciembre de 2022		
CATEGORIZACIÓN DEL RIESGO			
Variable	**Calificación**	**EN PSFF**	**EN PGIR**
Año 2022 No se aplico porque el Artículo 6 Resolución 856 estuvo vigente hasta el 30 de junio de 2022	No aplica	N/A	N/A
Año 2021 Suspendida por Artículo 6 Resolución 856 "hasta el termino de emergencia sanitaria."	No aplica	N/A	N/A
Año 2020 Suspendida por Artículo 6 Resolución 856 "hasta el termino de emergencia sanitaria."	No aplica	N/A	N/A
Año 2019 Resolución 1342 (con información cierre año 2019)	Riesgo Bajo		X
Año 2018 Resolución 2249 (con información cierre año 2017)	Rieso Alto		X
Año 2017 Resolución 1755 (con información cierre año 2016)	Rieso Alto		X
Año 2016 Resolución 2184 (con información cierre año 2015)	Rieso Alto	X	
Año 2015 Resolución 1893 (con información cierre año 2014)	Rieso Alto	X	
Año 2014 Resolución 2090 (con información cierre año 2013)	Rieso Alto	X	
Año 2013 Resolución 1877 (con información cierre año 2012)	Rieso Alto	X	
Año 2012 Resolución 2509 (con información cierre año 2011)	Rieso Alto	X	

HOSPITAL
ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E

MAPA DE PROCESOS

NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LAS PARTES INTERESADAS

ESTRATÉGICOS

- DIRECCIONAMIENTO Y GERENCIA
- MEJORA CONTINUA
- EXPERIENCIA DEL USUARIO Y FAMILIA

MISIONALES

- URGENCIAS
- INTERNACIÓN
- QUIRÚRGICO
- CONSULTA EXTERNA
- APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA
- REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA
- GESTIÓN CLÍNICA
- DOCENCIA SERVICIO

APOYO

- GESTIÓN TALENTO HUMANO
- GESTIÓN SISTEMAS DE INFORMACIÓN
- GESTIÓN AMBIENTE FISICO
- GESTIÓN DE TECNOLOGÍA
- GESTIÓN FINANCIERA
- GESTIÓN LOGÍSTICA

Evaluación y Control (Control Interno)

PORTAFOLIO DE SERVICIOS

Consulta Externa

- Anestesia
- Cardiología
- Dermatología
- Enfermería
- Gastroenterología
- Ginecobstretricia
- Medicina Familiar
- Medicina General
- Medicina Interna
- Neumología
- Neurología
- Nutrición y Dietética
- Oftalmología
- Ortopedia y/o Traumatología
- Otorrinolaringología
- Pediatría
- Psicología
- Urología

Quirúrgicos

- Cirugía General.
- Cirugía Ginecológica
- Cirugía Maxilofacial
- Cirugía Ortopédica
- Cirugía Oftalmológica
- Cirugía otorrinolaringología
- Cirugía Pediatría
- Cirugía Plástica y estética
- Cirugía Vascular y angiológica
- Cirugía Urológica
- Cirugía Dermatológica
- Neurocirugía

Internación

- Hospitalización Adulto
- Unidad de Cuidados Intensivos
- Unidad de Cuidados Intermedio

Apoyo Diagnóstico

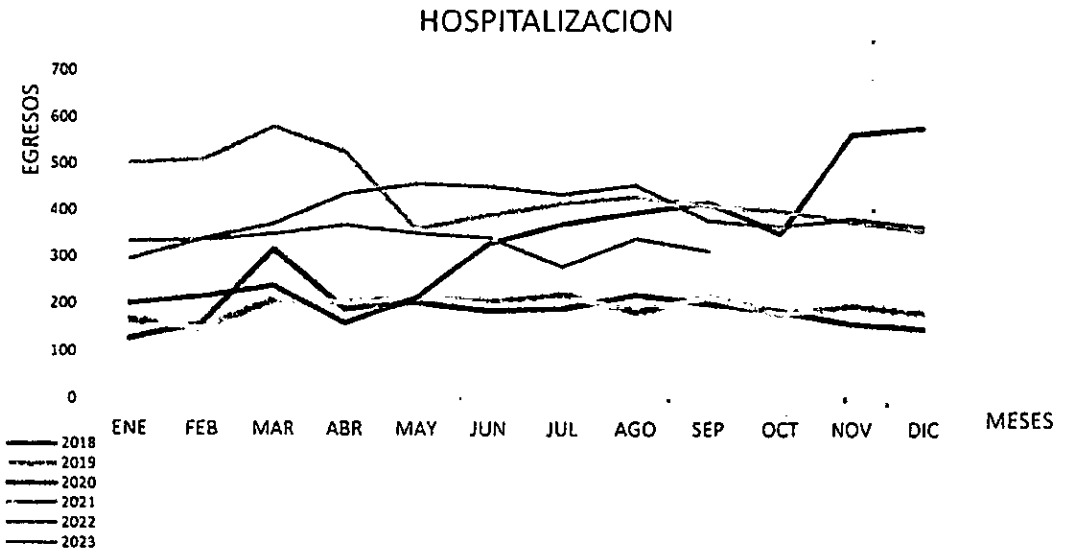
- Laboratorio Clínico
- Servicios Farmacéutico
- Diagnóstico Vascular
- Imágenes Diagnosticas – Ionizantes
- Imágenes Diagnosticas – No Ionizantes
- Gestión Pre-Transfusional

Urgencias

- Urgencias
- Transporte Asistencial Medicalizado

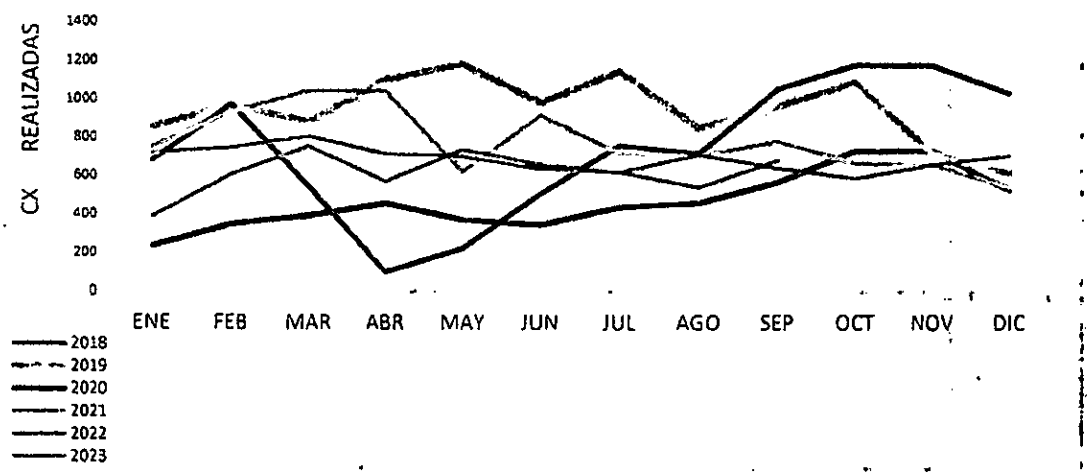
HOSPITAL
ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E.

PRODUCCION DE HOSPITALIZACIÓN EGRESOS						
Nombre del Indicador	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Meta	163 (MES) 1.956 (AÑO)	171 (MES) 2.052 (AÑO)	171 mes enero a agosto Y 344 mes agosto a dic 2744 (AÑO)	414 (Mes) 4.968 (Año)	414 (Mes) 4.968 (Año)	414 (Mes) 4.968 (Año)
MES	PRODUCCIÓN MES	PRODUCCIÓN MES	PRODUCCIÓN MES	PRODUCCION MES	PRODUCCION MES	PRODUCCION MES
ENE	128	166	201	503	296	333
FEB	160	149	216	509	339	337
MAR	317	208	239	580	372	351
ABR	190	203	161	527	437	369
MAY	204	214	214	359	458	352
JUN	186	204	330	391	453	342
JUL	191	221	371	415	435	280
AGO	220	184	396	430	455	340
SEP	201	216	418	411	378	314
OCT	186	180	351	400	366	
NOV	160	197	564	375	382	
DIC	149	180	577	356	365	
TOTAL AÑO	2,292	2,322	4,038	5,256	4,736	3,018
% AVANCE META	117%	113%	197%	105.8%	95.3%	60.7%

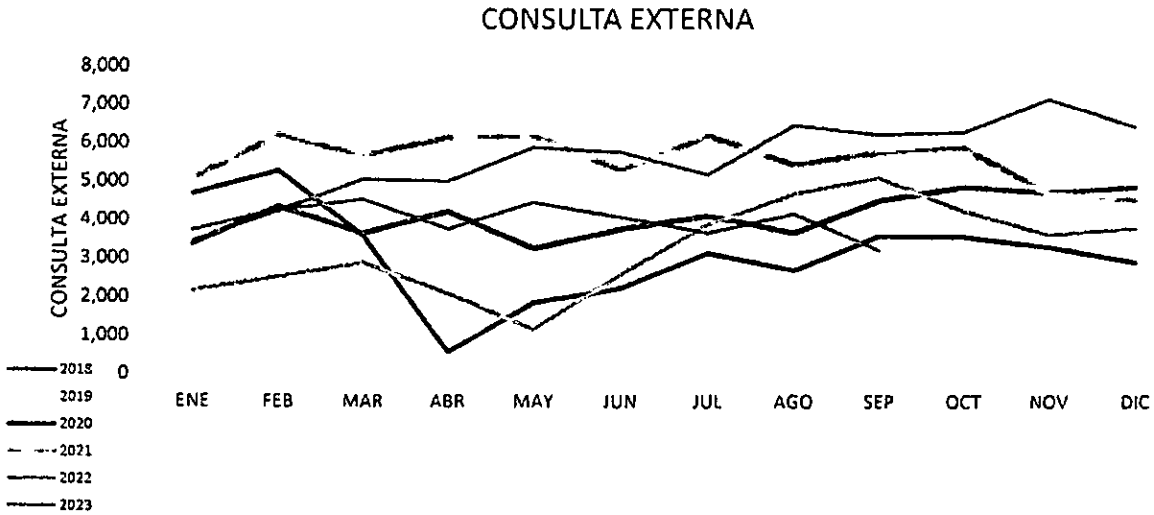


PRODUCCIÓN CIRUGÍA						
Año del indicador	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Meta	309 (mes) 3.698 (año)	745(mes) 8.940 (año)	1100 (mes) 13.200 (año)	605(Mes) 7.260 (Año)	750 (Mes) 7.260 (Año)	605(Mes) 7.260 (Año)
MES	PRODUCCIÓN MES	PRODUCCIÓN MES	PRODUCCIÓN MES	PRODUCCION MES	PRODUCCION MES	PRODUCCION MES
ENE	236	852	680	751	388	717
FEB	346	968	973	930	605	747
MAR	391	878	543	1041	752	806
ABR	456	1097	101	1037	569	712
MAY	369	1179	222	620	734	700
JUN	343	979	505	911	655	634
JUL	435	1141	756	718	615	618
AGO	458	848	714	699	709	539
SEP	565	960	1050	778	640	679
OCT	727	1084	1177	663	586	
NOV	730	716	1174	655	655	
DIC	524	609	1028	542	703	
Total	5,580	11,311	8,923	9,345	7,611	6,152
% AVANCE META	62%	127%	68%	128.7%	104.8%	84.7%

CIRUGIA



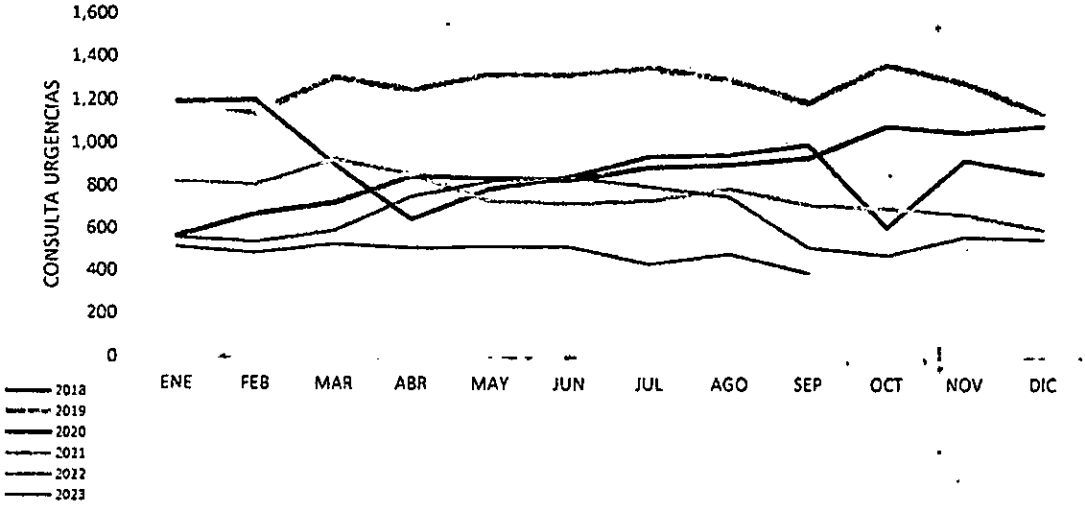
Año del Indicador	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Formula del Indicador	Consultas realizada/meta consultas a realizar*100	Consultas realizada/meta consultas a realizar*100	Consultas realizada/meta consultas a realizar*100	Consultas realizada/meta consultas a realizar*100	Consultas realizada/meta consultas a realizar*100	Consultas realizada/meta consultas a realizar*100
Meta	3.236 (MES) 38.832 (AÑO)	5.786 (MES) 69.432 (AÑO)	4.600 (MES) 55.200 (AÑO)	(MES) 4.600 (AÑO) 55.200	(MES) 4.600 (AÑO) 55.200	(MES) 4.600 (AÑO) 55.200
MES	PRODUCCION MES	PRODUCCION MES	PRODUCCION MES	PRODUCCION MES	PRODUCCION MES	PRODUCCION MES
ENE	3,386	5,078	4,688	2,170	3,447	3,739
FEB	4,346	6,201	5,286	2,514	4,241	4,258
MAR	3,651	5,661	3,586	2,880	5,056	4,533
ABR	4,213	6,136	578	2,096	5,006	3,764
MAY	3,262	6,197	1,861	1,184	5,890	4,463
JUN	3,767	5,300	2,242	2,583	5,765	4,076
JUL	4,115	6,198	3,147	3,892	5,198	3,674
AGO	3,674	5,445	2,707	4,687	6,474	4,173
SEP	4,507	5,755	3,595	5,097	6,233	3,224
OCT	4,855	5,886	3,561	4,233	6,289	
NOV	4,707	4,670	3,307	3,614	7,131	
DIC	4,845	4,522	2914	3788	6,420	
TOTAL AÑO	49,328	67,049	37,472	38,738	67,150	35,904
% AVANCE META	127%	97%	68%	70.18%	121.65%	65.04%



Año del Indicador	2022				2023			
Meta	(MES) 4.600 (AÑO) 55.200							
MES	LABORATORIO	IMÁGENES	PROCEDIMIENTOS MENORES	PRODUCCION MES APOYO DX	LABORATORIO	IMÁGENES	PROCEDIMIENTOS MENORES	PRODUCCION MES APOYO DX
ENE	8,868	1,131	44	10,043	14,650	2,670	111	17,431
FEB	6,751	1,288	86	8,125	11,610	1,608	106	13,324
MAR	8,217	1,549	61	9,827	12,646	1,724	105	14,475
ABR	7,441	1,547	61	9,049	11,227	2,684	106	14,017
MAY	9,715	1,646	69	11,430	13,595	3,139	50	16,784
JUN	9,112	1,843	73	11,028	13,166	3,180	23	16,369
JUL	9,114	1,913	99	11,126	13,473	2,883	19	16,375
AGO	10,371	2,519	82	12,972	13,393	3,110	49	16,552
SEP	11,101	2,251	108	13,460	13,078	2,750	59	15,887
OCT	12,932	2,248	144	15,324				
NOV	13,936	2,582	49	16,567				
DIC	14,619	2,680	84	17,383				
TOTAL AÑO				146,334				141,214
% AVANCE META				265.10%				255.82%

PRODUCCION DE URGENCIAS						
Año del indicador	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Meta	558 (MES) 6.696 (AÑO)	940 (MES) 11,288 (AÑO)	1.200 (MES) 14.400 (AÑO)	837 (MES) 10.044 (AÑO)	960 (MES) 11520 (AÑO)	960 (MES) 11520 (AÑO)
MES	PRODUCCIÓN MES	PRODUCCIÓN MES	PRODUCCIÓN MES	PRODUCCION MES	PRODUCCION MES	PRODUCCION MES
ENE	566	1,190	1,196	822	561	516
FEB	673	1,141	1,202	809	539	486
MAR	725	1,305	904	926	593	530
ABR	848	1,247	647	855	753	510
MAY	839	1,316	789	730	824	518
JUN	832	1,316	844	720	841	515
JUL	890	1,348	941	732	800	435
AGO	902	1,292	950	791	752	482
SEP	934	1,190	995	713	514	393
OCT	1,080	1,362	608	697	474	
NOV	1,050	1,276	922	666	562	
DIC	1,080	1,137	858	594	549	
TOTAL AÑO	10,419	15,120	10,856	9,055	7,762	4,385
% AVANCE META	156%	134%	75%	90.15%	67.38%	38.06%

URGENCIAS



HOSPITAL
ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E.
¡Con pasión y amor por el Isaías ere lo tuyo ya!

DEPARTAMENTO DEL VALLE
HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

LA OFICINA JURÍDICA DEL HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E.

CERTIFICA:

Que las **Pretensiones** de los procesos judiciales que se adelantan contra el Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E., con corte al treinta (30) días de septiembre de 2023, son las que se relacionan a continuación:

N°	JUZGADO	RADICACIÓN	DEMANDANTES	DEMANDADO	MEDIO DE CONTROL	PRETENSIONES	VALOR PRETENSION	PROBABILIDAD DE PERDIDA	EST. PR
1	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ESCRITURAL 1	76001 2331 000 2010 00862 01	MARIA TERESA CARMONA RESTREPO Y OTROS	NACION-MINSALUD-SRIA. DE SALUD DPTAL.- HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE-HOSP. ISAIAS DUARTE CANCINO	REPARACION DIRECTA	FALLA DEL SERVICIO	$254.584.822,00	REMOTO	29-09-2 EXPED ENVIAI DIGITA
2	JUZGADO ADMINISTRATIVO 19	76001 3331 008 2011 00219	PATRICIA PILLIMUE ARBELAEZ Y OTROS	HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO ESE, JULIAN ANDRES MOLANO GONZALES Y FERNANDO RODRIGUEZ H	REPARACION DIRECTA	FALLA DEL SERVICIO	$249.349.000,00	POSIBLE	04- TRA ALE CON

3	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD 3	76001 3333 003 2014 00377	FELIX MEDINA RODALEGA Y OTROS	HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO ESE Y OTROS	REPARACION DIRECTA	FALLA DEL SERVICIO	$418.827.500,00	POSIBLE	11-04-2 JORI RUEDA
4	JUGADO 10 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CCTO	201500012	MANUEL DE JESUS CAICEDO	HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO ESE Y OTROS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO		$141.000.000,00	POSIBLE	2021 DESPA DE S INS
5	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD 2	201500099	LUZ STELLA AMOROCHO FERNANDEZ Y OTROS	LA NACION - MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL, ALCALDIA DE CALI, GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA	REPARACION DIRECTA	FALLA DEL SERVICIO	$1.417.797.200,00	POSIBLE	18- SEN AC PARCI PRET
6	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD 4	201500213	BERCILIO ESTRELLA ESPINOSA	DEPARTAMENTO DEL VALLE, EMSSANAR, HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO ESE	REPARACION DIRECTA	SOLICITA EL PAGO DE PERJUICIOS MATERIALES Y MORALES, DAÑO A LA	$466.559.899,00	POSIBLE	12- ALEG CON
7	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD 14	201500268	MYRIAM TOTENA LEIDY FLOREZ	DEPARTAMENTO DEL VALLE, COOMEVA, HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO ESE , RED	REPARACION DIRECTA	SOLICITA EL PAGO DE PERJUICIOS CAUSADOS	$1.274.830.216,00	POSIBLE	19-10- AI ALEG CONCI
8	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD 5	201500423	HUGO JOSE DE LA CRUZ OLIVEROS	HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	SOLICITA QUE LO INDEMNICE	$1.169.267,00	POSIBLE	31-08 CO RECI APE
9	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD 10	201500441	LUZ ELENA MARIA MONTOYA	HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	SOLICITA PAGO DE LA PRIMA DE SERVICIOS	$1.753.900,00	POSIBLE	03-10- AI ALEG CONCI

10	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD 10	201600184	DIEGO FERNANDO URIBE CASTANO	HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	INDEMNIZACION POR DESPIDO	$239.037.250,00	POSIBLE	05- SENTE PRETI
	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD 7	201600325	LUZ STELLA SUAREZ CASTANO - WILSON ESCOBAR VARGAS	HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO	REPARACION DIRECTA	SOLICITA EL PAGO DE PERJUICIOS CAUSADOS	$745.304.400,00	POSIBLE	ZZ- SENTE PRETI 28-02- CO
12	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD 11	201600369	JAVIER WILDELMAR JARAMILLO	HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO	REPARACION DIRECTA	SOLICITA EL PAGO DE PERJUICIOS CAUSADOS	$696.124.990,00	POSIBLE	11-0 DESPA SENTE 2023 S
13	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD 17	201700039	DIOGENES MELANIO ANGULO ANGULO	HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO	REPARACION DIRECTA	SOLICITAN INDEMNIZACIÓN POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	$464.058.000,00	POSIBLE	20- AUI INICIA FEC AUDI
14	JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD	201800279	NEUROLOGICA SANTA CLARA EU	HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO	CONTROVERSIA CONTRACTUAL	QUE SE DECLARE LA EXISTENCIA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS DE RX	$95.000.000,00	POSIBLE	14-04- CO AUDIEN
15	JUZGADO 6 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD	201900138	MONICA LILIANA GIRALDO LOPEZ	HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	SOLICITA QUE SE DECLARE QUE EXISTIO CONTRATO DE REALIDAD Y ORDENAR EL PAGO DE TODOS LOS EMOLUMNETOS	$12.909.852,00	POSIBLE	06- SEN NIEGA AUTO APE
16	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD 19	201900238	HECTOR FABIO ECHEVERRY VALENCIA Y ROSA MARIA RINCON DIAZ	HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO	REPARACION DIRECTA	INDEMNIZACIÓN POR PERJUCIOS MATERIALES	$994.457.588,00	POSIBLE	04-0 DESPA SEN
17	JUZGADO 17 ADMINISTRATIVO DEL CCTO DE CALI	76001-33-33-017-2020-00150-00	HUGO FERNANDO CARREÑO ESCOBAR	HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	PAGO INDEMNIZACION MORATORIA	$44.730.852,00	POSIBLE	20 01Notif es 2023-(Admite
18	JUZGADO 19 ADMINISTRATIVO DEL CCTO DE CALI	76001-33-33-019-2021-00017-00	JHON AYMER DIAZ ESPAÑA	HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	INDEMNIZACIÓN - SANCIÓN MORATORIA - SANCION POR NO PAGO DE INTERESES CESANTÍAS - PERJUICIOS MORALES - INTERESES MORATORIAS - COSTAS	$89.812.187,00	POSIBLE	25- REORC EXP DIGI E INCOR CONT DEMA

19	JUZGADO 20 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI	76001-31-05-020-2021-00493-00	MILTON ALEXIS CAMPAS SINISTERRA	HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO	ORDINARIO LABORAL	QUE SE DECLARE SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE AL HIDC POR LAS PRETENSIONES INCOADAS EN CONTRA DE MEDIVALLE	$174.403.473,00	POSIBLE	18-03 AF CONTI DEMA 20 08R memori Impulso M
20	JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI	76001-31-05-003-2021-00496-00	RONNY STEVENS CHAMORRO MANTILLA	HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO	ORDINARIO LABORAL	QUE SE DECLARE SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE AL HIDC POR LAS PRETENSIONES INCOADAS EN CONTRA DE MEDIVALLE.	$57.102.955,00	POSIBLE	23- AUDIEN
21	JUZGADO PRIMERO (1) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CCTO DE GUADALAJARA DE BUGA - VALLE	76-111-33-33-001-2022-00113-00	LUZ ADIELA FRANCO RENDÓN	HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO	REPARACION DIRECTA	FALLA DEL SERVICIO	$300.000.000,00	POSIBLE	16-03 REDI PRO JU ADMIN DE
22	JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI REMITEN AL JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO	76001-31-05-014-2022-00064-00	ORLANDO ANDRES SERRATO BARRAGAN	HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO	ORDINARIO LABORAL	QUE SE DECLARE SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE AL HIDC POR LAS PRETENSIONES INCOADAS EN CONTRA DE MEDIVALLE	$172.626.665,00	POSIBLE	09-02 TIE CONTI DE
23	JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI	76001-31-05-001-2022-00297-00	ROSA MARIA RENDON SALON	HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO	ORDINARIO LABORAL	QUE SE DECLARE SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE AL HIDC POR LAS PRETENSIONES INCOADAS EN CONTRA DE MEDIVALLE	$227.709.792,00	POSIBLE	08-07- ADMITI

24	JUZGADO OCTAVO (8) LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI	76001-31-05-008-2022-00397-00	LEIDY JOE SMITH GIRALDO QUINTERO	HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO	ORDINARIO LABORAL	QUE SE DECLARE SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE AL HIDC POR LAS PRETENSIONES INCOADAS EN CONTRA DE MEDIVALLE	$60.095.439,00	POSIBLE	2(06I estad regi: 2023- decide rep recu acced de aud

25	JUZGADO DECIMO ADTIIVO ORALIDAD CCTO CALI	76001-33-33-010-2022-00046-00	CARLOS ALBERTO CEBALLOS ECHEVERRY	HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	PAGO CESANTÍAS E INDEMNIZACION MORATORIA	$195.774.771,00	POSIBLE	22-0 AI CONT DEMA 2023-0
26	JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CTO CALI	76001 3333 010 2022 00178 00	GLORIA PATRICIA BEJARAO TORRES Y MILEIDY GARCÍA BEJARANO	NACION, INPEC, HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO, HSPITAL PILOTO JAMUNDÍ ESE Y HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	REPARACIÓN DIRECTA	QUE SE DECLARE ADMINISTRATIVA MENTE RESPONSABLE AL HIDC DE TODOS LOS PERJUICIOS MORALES Y	$191.915.621,00	REMOTO	2(13R MEM ON Seño
27	JUZGADO 19 ADMINISTRATIVO DEL CCTO DE CALI	76001 3333 019 2023 00040 00	LUZ HELENA MARIA MONTOYA	DISTRITO SANTIAGO DE CALI, HIDC	NUIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	NULIDAD DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS LABORALES	$229.722.640,00	REMOTO	20- AI SUBS DE
28	JUZGADO 17 LABORAL CTO	76001 3105 017 2023 00091 00	KHATHERINE RENGIFO GIRALDO	MEDIVALLE, HIDC	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	SOLIDARAMENTE RESPONSABLE A HIDC DE EMOLUMENTOS ADEUDADOS POR MEDIVALLE	$102.846.579,00	REMOTO	2(01R memori don Hosp
29	JUZGADO 16 LABORAL CTO	76001 3105 016 2022 00358 00	NANCY PEÑA BALANTA	HIDC	EJECUTIVO LABORAL	CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN	$208.034.478,72	POSIBLE	25-0 NC DE
30	JUZGADO 19 LABORAL CTO	76001 3105 019 2022 00169 00	HILARY TATIANA MURILLO PAZ	MEDIVALE HIDC	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	SOLIDRIAMENTE RESPONABLE A HIDC DE EMOLUMENTOS DEUDADOS POR MEDIVALLE	$56.201.078,00	REMOTO	CONT DE

31	JUZGADO 10 LABORAL DEL CTO	76001 3105 010 2023 00148 00	CLAUDIA ISABEL GONZALEZ BOLIVAR	HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E. - GRUPO DE INVERSORES EN SALUD MEDIVALLE S.A.S SALUD MEDIVALLE	ORDINARIO LABORAL	DECLARAR AL HIDC SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE POR EL PAGO DE EMOLUMENTOS	$ 92.883.153,13	REMOTO	SI DEM/
32	JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO CTO DE CALI	76001 3333 016 2018 00223 00	LUZ DARY PINEDA	HOSPITAL MARIO CORREA RENGIFO EMSSANAR Y OTROS	REPARACIÓN DIRECTA LLAMAMIENTO DE GARANTIA	QUE SE DECLARE ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE	$ 221.315.000,00	REMOTO	SE (DEM/
33	JUZGADO 02 LABORAL DEL CTO DE CALI	76001 3105 002 2023 00118 00	VALENTINA CALDERON SALINAS	GRUPO DE INVERSORES EN SALUD MEDIVALLE S.A.S SALUD MEDIVALLE - HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E	ORDINARIO LABORAL	SOLIDARIA / RESPONSABLE A HIDC EN SU CONDICION DE EMPLEADOR	$ 150.684.762,00	REMOTO	AUT(DEM/ CON
34	JUZGADO 19 ADMINISTRATIVO CTO DE CALI	76001 3333 019 2023 00040 00	LUZ HELENA MARIA MONTOYA	HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E.	NULIDAD DE RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	QUE SE DECLRE LA NULIDAD DE ACTOS ADMINISTRATIVOS	$ 229.722.640,00	REMOTO	AUT DEM/
35	JUZGADO 01 CIVIL DEL CTO DE TULUA	76834 3103 001 2023 00080 00	COLOMBO FARMCÉUTICA	HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E.	EJECUTIVO MAYOR CUANTIA	LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA FACTURAS ADEUDADAS	$ 886.184.581,00	POSIBLE	POS EXCEP(
36	JUZGADO 21 ADMINISTRATIVO	76001 3333 021 2023 00062 00	JHON FREDY ANCHICO ZAMORA	HOSPITAL ISAÍAS DUARTE CANCINO	ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES Y SANCIÓN MORATORIA	$299.576.740,00	REMOTO	SE RECHA CADUCID 27-04-2(REPOSIC 03-05-202
37	JUZGADO 18 ADMINISTRAVIO	76001 3333 018 2022 00141 00	MARIA GUDIELA ARIAS PATIÑO	HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO	REPARACIÓN DIRECTA	RESPONSABLE DE TODOS LOS PERJUICIOS MATERIALES E INMATERIALES	$580.000.000,00	REMOTO	SE DEM/
38	JUZGADO 06 LABORAL CTO	760013105 006 2020 00198	JHON ALEXANDER RENTERÍA PEREA	HIDC-MEDIVALLE	ORDINARIO LABORAL	DECLARAR AL HIDC SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE POR EL PAGO DE EMOLUMENTOS	$139.152.631,00	REMOTO	"20 Radicaci 2023- inadm
39	JUZGADO 05 ADMINISTRATIVO	760013333 005 2022 00046	YENNI MANCILLA MURIEL	HIDC	REPARACIÓN DIRECTA	QU SE IDEMNICE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS MORALES Y PATRIMONIALES	$446.400.000,00	REMOTO	2022-0: Radicac 15 Au demand
40	JUZGADO 05 LABORAL CIRCUITO	760013105 005 2023 00120	ALBA MARIA PRADO CASTILLO	HIDC-MEDIVALLE	ORDINARIO LABORAL	DECLARAR AL HIDC SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE POR EL PAGO DE EMOLUMENTOS	$104.086.310,00	REMOTO	2023-03 de Proc 18Aut deman
41	JUZGADO 16 DMINISTRATIVO	760013333 016 2023 00221	YENNI SOLANDI MARTÍNEZ MANBUSCAY	HIDC-ASSTRACUD	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DECLARAR NULIDAD ACTO ADMINISTARTIVO, RELACIÓN LEGAL Y REGAMENTARIA EN CALIDAD DE EMPLEADA	$200.000.000,00	REMOTO	
42									
							$12.931.746.231,85		

En constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veintitres (2023)

NADIA CARMONA HOLGUIN
OFICINA JURÍDICA

Gestión Administrativa Y financiera

Ejecución venta de servicios por cada uno de los regímenes.

FACTURACIÓN

7600105115 - HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO — Año 2022

Excel | Word | Texto | ?

Tipo de Regimen	Contratado	Facturado	Ingresos Sin Facturar Otros	Total	Objeciones pendientes de la Vigencia	Glosado Definitivo de la Vigencia	Recaudo Vigencia Actual	Recaudo Vigencias Anteriores	Total Recaudado
Régimen Contributivo	1.543.701.648.[illegible]	1.478.855.[illegible]	0	25.[illegible]	4.[illegible]	715.[illegible]	1.[illegible]	1.[illegible]	1.[illegible]
Régimen Estado Pobre	97.874.556.133	43.[illegible]	0	72.[illegible]	163.[illegible]	21.[illegible]	9.[illegible]	10.[illegible]	19.[illegible]
Población Pobre en lo No Cubierto con Subsidios a la Demanda	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Población Pobre no afiliada a Régimen Subsidiado	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SOAT (Diferente a ECAT)	0	55.274.[illegible]	0	1.[illegible]	0	15.[illegible]	61.[illegible]	77.[illegible]	
ECAT (Ley 1955/19)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Plan de beneficios colectivos (Ley 1122)	3.[illegible]	3.[illegible]	0	0	0	3.[illegible]	0	0	3.[illegible]
Otras Ventas de Servicios de Salud	[illegible]	1.[illegible]	0	54.[illegible]	15.[illegible]	476.[illegible]	623.[illegible]	1.[illegible]	
Total venta de servicios de salud	43.[illegible]	43.[illegible]	0	153.[illegible]	184.[illegible]	25.[illegible]	11.[illegible]	33.[illegible]	

Ayuda

Gestión facturación 2022

Como plan de mejoramiento se ha realizado estrategias cierre de admisiones por usuario directos responsables y como asignación de pabellones a cada personal de facturación, es de resaltar trabajo de manera articulado con el personal de facturación con el fin de cerrar todas las admisiones,

Dentro la implementación del desarrollo de las actividades con el personal de facturación se identificó alguna falencia en conocimiento y criterio al momento de realizar el cobro como plan de mejoramiento se realiza reuniones continua capacitación referente al sistema general de seguridad social en salud reforzando conocimiento y argumento. Es de resaltar el compromiso del personal y la disposición en el aprendizaje.

Por otro lado, se evidenciar la participación de facturación por servicios, se tuvo en cuenta la consolidación de la facturación detallada y el analisis realizado a la información procesada por el Software institucional SIO Salud

Teniendo en cuenta que el proceso de facturacion se encuentra como proceso de apoyo, con la finalidad de recobrar los servicios prestados a los usuarios, para de

esta manera ser autosostenibles como institución, se mencionaran a continuación las funciones a desempeñar por los colaboradores del area.

- Realizar lectura de la historia clinica.
- Detectar posibles inconsistencias administrativas y/o asistenciales en la prestacion del servicio
- Generar cargue diario de los servicios prestados.
- Auditar constantemente la cuenta generada por el usuario.
- Identificar responsable de pago.
- Facturar a entidades correpondientes como responsables de los usuarios.
- Mitigar posibles glosas y devoluciones.

Ayuda

FACTURACIÓN

7600105115 HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Año 2023 Mes 2

Excel | Word | Texto

Tipo de Pagador	Contratado	Facturado	Ingresos Sin Facturar Glosa Inicial	(Objeciones pendientes de la vigencia)	Glosada Definitiva de la Vigencia	Recaudo Vigencia Actual	Recaudo Vigencias Anteriores	Total Recaudado
Régimen Contributivo	636.235.655	725.791.581	0	0	0	334.372.944	461.577.791	796.513.735
Régimen Subsidiado	33.156.136.033	35.501.050.044	0	343.555.675	28.663.525	15.557.631.935	15.755.591.174	31.313.187.113
Población Pobre en lo No Cubierto con Subsidios a la Demanda	0	0	0	0	0	0	0	0
Población Pobre no afiliada al Régimen Subsidiado	0	0	0	0	0	0	0	0
ECAT (Diferentes a ECAT)	0	13.656.593	0	0	0	0	243.401	243.401
ADRES (Antes FOSYGA)	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras Intervenciones colectivas (Antes PAB)	1.756.467.425	1.503.336.594	0	0	0	1.503.336.594	0	1.503.336.594
Otras Ventas de Servicios de Salud	75.000.000	154.233.550	0	0	0	128.615.425	0	128.615.425
Total venta de servicios de salud	35.623.839.113	38.398.122.324	0	343.555.675	28.663.525	17.524.331.263	16.216.755.367	34.543.942.633
Recaudo Por Aforados	0	0	0	0	0	0	0	0

Ayuda

Gestión facturación 2023

Se ha realizado un plan de trabajo, encaminado al cierre oportuno de todas las actividades clínicas prestadas por cada vigencia, con los soportes requeridos como lo especifica el anexo 5 de la resolución 3047, esto se ha logrado asignando por servicios a facturadores que tienen las competencias académicas y laborales ajustadas a los requerimientos de cada especialidad y servicio.

Se han realizado actualizaciones y foros sobre normatividad donde se explica y se entrega a cada funcionario hallazgos de auditoria, los cuales se corrigen de manera adecuada, todo ello con la finalidad de poder realizar una presentación adecuada de las cuentas a los distintos aseguradores.

Dentro del grupo de facturadores se han realizado capacitaciones del manejo de la liquidación de actividades quirúrgicas de mediana y alta complejidad ceñidos a la normatividad y contraactualidad con los aseguradores, adicional de liquidación de pacientes internados en la unidad de cuidado intensivo e intermedio, dando como resultado un grupo homogéneo en el manejo de las cuentas medicas de cualquier tipo de requerimiento en salud.

Como el proceso de facturación es vertical a todas las actividades prestadas a los usuarios de salud en cada servicio, relaciono a continuación las funciones que tienen los funcionarios asignados a esta labor:

Análisis de la cuenta clínica

Identificación y posterior reporte de inconsistencias de los soportes clínicos

Totalización diaria de la producción de actividades por servicio.

Validación de derechos en las distintas plataformas ministeriales y de los aseguradores.

Cierre de cuentas clínicas por servicio.

Identificar y subsanar hallazgos que generen glosas y devoluciones.

SOAT ECAT

Subconcepto	Hasta 60	De 61 a 90	De 91 a 180	De 181 a 360	Mayor 360	Total Cartera Radicada	Sin Facturar o con Facturación Pendiente de Radicar	Glosa Inicial (Objeciones Pendientes)	Giro para abono de facturación sin identificar	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar - Prestación de Servicios
...AXA Colpatria Seguros S.A.	0	0	515.274	0	18.370.992	18.886.266	1.389.315	2.572.779	0	466.042
...La Previsora S.A. Compañía de Seguros	0	229.460	86.300	1.209.589	15.736.713	17.262.062	9.473.331	6.624.337	0	770.926
...QBE Seguros S.A.	0	0	0	0	0	0	18.170.711	0	0	0
...Seguros del Estado S.A.	0	0	31.105.854	8.287.498	13.954.200	53.347.552	7.763.139	811.655	0	1.118.123
...Seguros del Estado S.A.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
...Compañía Mundial de Seguros S.A.	0	18.109.865	0	3.161.040	41.639.348	62.910.053	44.297.515	81.344.845	0	1.450.500
...Liberty Seguros S.A.	0	0	0	0	0	0	79.330	0	0	0
...Aseguradora Solidaria de Colombia Ltda. Entidad Cooperativa	0	0	0	0	4.314.519	4.314.519	4.375.076	2.979 049	0	649.457
...Seguros Generales Suramericana S.A.	0	0	0	0	671.228	671.228	1.151.838	0	0	0
...Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.	0	0	0	0	455.497	455.497	0	0	0	0
...ADRES - Administradora de los Recursos de Sistema General de Seguridad Social en Salud	0	0	0	238.546.549	0	238.546.549	115.411.951	0	0	163.314
...Aseguradores en liquidación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SUBTOTAL SOAT-ECAT	0	18.339.125	31.677.428	251.204.686	95.133.497	396.343.736	202.100.962	55.333 865	0	4.118.368

ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO CUBIERTA CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA - SECRETARÍAS DEPARTAMENTALES Y DISTRIRALES
(Incluye cartera por atención de los servicios y tecnologías sin cobertura en el POS a los afiliados al régimen subsidiado)

Subconcepto	Hasta 60	De 61 a 90	De 91 a 180	De 181 a 360	Mayor 360	Total Cartera Radicada	Sin Facturar o con Facturación Pendiente de Radicar	Glosa Inicial (Objeciones Pendientes)	Giro para abono de facturación sin identificar	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar - Prestación de Servicios
...Cauca	0	0	0	0	4.368.685	4.368.685		0	0	0
...Risaralda	0	0	0	0	3.567.758	3.567.758	0	0	0	0
...Valle del Cauca	0	0	0	0	968.676.321	968.676.321	171.122.997	281.892.698	0	33.851.261
...Amazonas	0	0	0	0	4.626.435	4.626.435	0	0	0	0
SUBTOTAL POBL. POBRE SECR. DEPARTAMENTALES - DISTRITALES (INCLUYE SERV. Y TCGIAS. SIN COBERTURA EN EL POS A LOS AFIL. REG. SUBSIDIADO)	0	0	0	0	981.269.179	981.269.179	171.122.997	281.892.698	0	33.851.261

ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO CUBIERTA CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA SECRETARÍAS MUNICIPALES

Subconcepto	Hasta 60	De 61 a 90	De 91 a 180	De 181 a 360	Mayor 360	Total Cartera Radicada	Sin Facturar o con Facturación Pendiente de Radicar	Glosa Inicial (Objeciones Pendientes)	Giro para abono de facturación sin identificar	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar - Prestación de Servicios
...Nariño - SAN ANDRÉS DE TUMACO	0	2.190.018	0	0	0	2.190.018	0	0	0	131.760
...Valle del Cauca - DISTRITO DE CALI	2.164.110	0	5.201.482	184.661.353	577.315.747	764.342.689	0	0	0	29.122.469
...Valle del Cauca - DISTRITO DE BUENAVENTURA	0	0	0	0	57.600	57.600	0	0	0	0
...Valle del Cauca - GUADALAJARA DE BUGA	0	0	0	0	6.392.503	6.392.503	0	0	0	859.915
...Valle del Cauca - PALMIRA	0	0	0	0	8.004.742	8.004.742	0	0	0	0
SUBTOTAL POBL. POBRE SECR. MUNICIPALES	2.164.110	2.190.018	5.201.482	184.661.353	585.670.587	780.887.552	0	0	0	30.114.144

ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO CUBIERTA CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA SECRETARÍAS MUNICIPALES

Subconcepto	Hasta 60	De 61 a 90	De 91 a 180	De 181 a 360	Mayor 360	Total Cartera Radicada	Sin Facturar o con Facturación Pendiente de Radicar	Glosa Inicial (Objeciones Pendientes)	Giro para abono de facturación sin identificar	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar - Prestación de Servicios
...Nariño - SAN ANDRÉS DE TUMACO	0	2.190.018	0	0	0	2.190.018	0	0	0	131.760
...Valle del Cauca - DISTRITO DE CALI	2.164.110	0	5.201.482	184.661.355	572.315.742	764.342.689	0	0	0	29.122.469
...Valle del Cauca - DISTRITO DE BUENAVENTURA	0	0	0	0	57.600	57.600	0	0	0	0
...Valle del Cauca - GUADALAJARA DE BUGA	0	0	0	0	6.392.503	6.392.503	0	0	0	859.919
...Valle del Cauca - PALMIRA	0	0	0	0	8.004.742	8.004.742	0	0	0	0
SUBTOTAL POBL. POBRE SECR. MUNICIPALES	2.164.110	2.190.018	5.201.482	184.661.355	586.670.587	780.887.552	0	0	0	30.114.144

OTROS DEUDORES POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD

Subconcepto	Hasta 60	De 61 a 90	De 91 a 180	De 181 a 360	Mayor 360	Total Cartera Radicada	Sin Facturar o con Facturación Pendiente de Radicar	Glosa Inicial (Objeciones Pendientes)	Giro para abono de facturación sin identificar	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar - Prestación de Servicios
Dirección General de Sanidad Militar	0	0	0	0	3.196.237	3.196.237	0	0	0	0
ARL - Administradoras de Riesgos Laborales	0	0	0	0	2.686.884	2.686.884	15'336.786	303.400	0	0
Otros deudores por venta de Servicios de Salud	0	15.529.531	0	603.554.493	1.816.229.935	2.435.312.959	676.749	23...401.014	0	0
IPS Públicas	0	0	0	0	471.843.850	471.843.850	0	0	0	0
IPS Privadas	0	0	0	0	104.000	104.000	8.799.358	0	0	0
Particulares	0	0	196.934.114	0	62.172.173	259.107.089	0	0	0	0
Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la libertad	1.779.610	280.068	5.994.120	94.049.077	426.974.411	$29.077.186	204 938.041	131.758.622	0	9.425.843
Población Extranjera (no asegurada) - Distrito	4.025.733	5.602.884	2.695.278	750.085	0	13.073.782	0	0	0	0
SUBTOTAL OTROS DEUDORES POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD	5.805.343	21.411.483	205.624.514	698.353.655	2.783.307.494	3.714.501.591	229 751.434	36'.503.036	0	9.425.843

OTROS DEUDORES POR CONCEPTOS DIFERENTES A VENTA DE SERVICIOS DE SALUD

Subconcepto	Hasta 60	De 61 a 90	De 91 a 180	De 181 a 360	Mayor 360	Total Cartera Radicada	Sin Facturar o con Facturación Pendiente de Radicar	Glosa Inicial (Objeciones Pendientes)
...ARRENDAMIENTO OPERATIVO	0	0	0	46.907.805	10.935.365	57.843.170	0	0
...OTRAS CUENTAS POR COBRAR	125.972.011	0	0	290.689.434	52.177.179	468.838.618	0	0
SUBTOTAL CONCEPTO DIFERENTE A VENTA DE SS	125.972.011	0	0	337.597.239	73 107.538	526.676.788	0	0

TOTAL DE CARTERA

Subconcepto	Hasta 60	De 61 a 90	De 91 a 180	De 181 a 360	Mayor 360	Total Cartera Radicada	Sin Facturar o con Facturación Pendiente de Radicar	Glosa Inicial (Objeciones Pendientes)	Giro directo para abono a la cartera sector salud	Giro para abono de facturación sin identificar	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar - Prestación de Servicios
TOTAL	5.637.852.645	4.318.279.470	4 220.021.368	5.434.778.893	10,518.404.888	30.099.337.284	2.639.318.927	2.663.076.302	0	599.974	784 604.771

CARTERA A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

El Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E., tiene implementado un plan de acción de gestión de recuperación de cartera, el cual consiste en asistir a las mesas de saneamiento de la circular 030 de 2013, programadas de forma trimestral, por la Superintendencia de Salud, a las cuales asisten el Coordinador Financiero y el Coordinador de Cartera. En dichas mesas se realiza conciliación de cartera y acuerdos de pago con las diferentes EPS.

Dentro de la recuperación de cartera esta implementado el cobro coactivo según análisis de vencimiento y políticas de cartera de la Institución.

REGIMEN	HASTA 60 DIAS	61-90 DIAS	91-180	181-360 DIAS	MAYOR A 360	RADICADA	NO RADICADA	TOTAL
PLAN SUBSIDIADO ARS	5,329,015,726	4,179,098,653	3,913,649,994	3,789,907,978	4,358,465,786	21,570,138,137	1,595,442,233	23,165,580,370
PLAN OBLIGATORIO EPS	174,895,455	97,240,189	63,868,450	143,053,980	1,640,461,807	2,119,519,881	440,895,303	2,560,415,184
ATEN CCARGSUB A OFE	2,164,110	2,190,018	5,201,482	184,661,355	1,567,939,766	1,762,156,731	171,122,997	1,933,279,728
OTROS DEUDORES POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD	5,805,343	21,411,485	205,624,014	698,353,655	2,783,307,494	3,714,501,991	229,751,434	3,944,253,425
ATENC ACC TRAN SOAT	-	18,339,125	31,677,428	251,204,686	95,122,497	396,343,736	202,106,962	598,450,698
OTROS DEUDORES POR CONCEPTOS DIFERENTES A VENTA DE SERVICIOS DE SALUD	125,972,011	-	-	337,597,239	73,107,538	536,676,788	-	536,676,788
Total general	5,637,852,645	4,318,279,470	4,220,021,368	5,404,778,883	10,518,404,888	30,099,337,264	2,639,318,929	32,738,656,193

CARTERA MAYOR A 360 DIAS

Como se evidencia el Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E., presenta un valor de $ 10.518.404.888 que corresponde a la cartera mayor a 360 dias con un porcentaje de 32% respecto a la Cartera Total que es de $ 32.738.656.193.oo

PLAN DE ACCION RECUPERACION DE CARTERA 2023

Objetivo: Dar cumplimiento a la Circular Externa 64 de 2006 emitida por Contaduría General de la Nación. Circular derogada por el artículo 6 de la Resolución 354 de 2007.

E iniciar la depuración que permita establecer la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio del hospital, mediante la gestión adecuada que logre depurar y sanear la información contable.

Alcance: En saneamiento se tomarán las cuentas de los Activos y los Pasivos, que serán objeto de depurar para llegar a saldo reales, mediante la información y documentación suficiente y pertinente que acredite la realidad y existencia de dichas cuentas, que representan los bienes, derechos y obligaciones del hospital.

PLAN DE ACCION GESTION DE RECUPERACION DE CARTERA DEL HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO ANTE LAS ERP PARA EL AÑO 2023

LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE PAGO SUBDIRECTORA ADMINISTRATIV A Y FINANCIERA REALIZAR GESTION DE RECUPERACION DE CARTERA ANTE LA ERP

ASISTIR A LAS MESAS DE SANEAMIENTO PROGRAMADA S TRIMESTRAL COORDINADOR FINANCIERO Y COORDINADOR DE CARTERA

REALIZAR CONCILIACION ES DE CARTERA Y ACUERDOS DE PAGO CON LAS EPS MENSUAL COORDINADOR FINANCIERO Y COORDINADOR DE CARTERA

REALIZAR COBROS COACTIVOS SEGÚN ANALISIS DE VENCIMIENTOS Y POLITICAS DE CARTERA SUBDIRECTORA ADMTIVA Y FINANCIERA, COORDINADOR FINANCIERO , COORDINADOR DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DE CARTERA

DEFICIT FISCAL AÑOS 2020-2021-2022 Y SEPTIEMBRE 2023

El Hospital al cierre de la **vigencia fiscal 2020**, en la fuente de recursos propios constituyo cuentas por pagar de orden presupuestal por $9.002.732.095, la entidad solo contaba con recursos en tesorería para el apalancamiento de $756.260.273, generando déficit fiscal en esta fuente por -$8.246.471.822, evidenciando problemas de liquidez.

El Hospital al cierre de la **vigencia fiscal 2021**, en la fuente de recursos propios constituyo cuentas por pagar de orden presupuestal por $ 10.318.745.265, la entidad solo contaba con recursos en tesorería para el apalancamiento de $ 1.149.709.172, generando déficit fiscal en esta fuente por -$9.169.036.093, evidenciando problemas de liquidez.

Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E. al cierre de la vigencia fiscal 2022, en la fuente de recursos propios constituyó cuentas por pagar de orden presupuestal por$13.170.733.505, la entidad solo contaba con recursos en tesorería para el apalancamiento de $ 2.964.047.546, generando cuentas por pagar sin recursos en tesorería para su pago por $10.206.685.959, evidenciando problemas de liquidez(flujos de caja), toda vez, que se adquieren obligaciones sin contar con recursos en tesorería para su respaldo.

COMPARATIVO DE PROYECCIÓN DE GASTOS A DICIEMBRE 2022-2023						
DETALLE	2022			2023		
	DEFINITIVO	COMPROMETIDO	PAGADO	DEFINITIVO	COMPROMETIDO	PAGADO
GASTOS PERSONAL DE PLANTA	1.557.712.161	1.426.591.916	1.177.342.745	2.044.069.260	1.549.865.885	1.419.293.781
GASTOS DE PERSONAL INDIRECTO	22.956.518.976	22.653.308.469	19.499.009.475	22.944.915.307	28.656.761.203	26.371.224.183
GASTOS GENERALES	9.612.688.627	7.773.262.117	4.130.994.219	9.215.820.530	8.996 452.819	4.557.031.584
TRANSFERENCIAS	1.270.669.620	66.482.235	66.482.235	1.369.048.980	1.316.186.040	85.352.364
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	11.573.602.040	11.219.625.678	5.979.985.582	10.525.821.387	13.235.998.837	10.685.022.706
INVERSIÓN	1.231.633.766	1.231.633.766	346.282.077	243.100.000	243.100.000	243.100.000
CUENTAS POR PAGAR	8.420.928.063	7.448.930.022	7.448.930.022	12.720.733.505	12.523.456.879	12.381.849.390
	56.623.753.243	51.819.434.203	38.648.626.355	59.063.508.969	66.521.821.664	55.742.874.008
	104%	128%	144%			

Con esta proyección de recaudo y compromiso vr reconocimiento compromisos, se presenta la siguiente situación para el Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E

DETALLE	RECAUDO/RECONOCIMIENTO	COMPROMISO	VALOR
DÉFICIT CON RECAUDO	56.593.707.096	66.521.821.664	-9.928.114.568
UTILIDAD OPERACIONAL	82.568.515.086	66.521.821.664	16.046.693.422

Se presenta un déficit con recaudo de $9.928 millones y un superávit de $16.047 millones, por lo que el Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E, tiene como apalancar sus pasivos con la operación.

Para terminar la vigencia fiscal 2023 el Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E, requiere adición presupuestal por valor de $9.270 millones para los meses de octubre, noviembre y diciembre discriminado en los siguientes rubros de gastos de operación comercial como se muestra a continuación:

CONCEPTOS FALTANTES DE DISPONIBLE

DETALLE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	VALOR EJECUTADO A AGOSTO 2023	VALOR PROYECTADO DICIEMBRE 2023	FALTANTE A DICIEMBRE 2023	VALOR MENSUAL
HONORARIOS ASISTENCIALES SIN PIC	16.754.600.358	16.754.850.298	22.451.446.298	-5.696.596.000	1.870.953.858
ALIMENTACION	978.556.323	979.028.605	1.184.028.605	-205.000.000	98.669.050
MEDICAMENTOS	4.800.178.135	4.800.548.234	6.120.548.234	-1.320.000.000	510.045.686
MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	575.657.175	575.732.472	675.732.472	-100.000.000	56.311.039
MATERIAL DE LABORATORIO	1.302.681.044	1.307.745.311	1.707.745.311	-400.000.000	142.312.109
SERVICIOS PUBLICOS	1.091.935.489	1.092.460.846	1.407.460.846	-315.000.000	117.288.404
ARRENDAMIENTO	3.629.946.833	3.644.452.598	4.415.129.233	-770.676.635	367.927.436
		$ 29.154.818.364	$ 37.962.090.999	-$ 8.807.272.635	
			MANTENIMIENTO	463.540.665	
				-$ 9.270.813.300	

2.2.5. Análisis de la información presupuestal a diciembre 31 de 2022 – septiembre 30 2023

EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS A DICIEMBRE 2022

CONCEPTO	2022	EJECUTADO								
	PPTO INICIAL	PPTO DEFINITIVO	COMPROMISOS	PESO PORCENTUAL sobre Ppto activo	OBLIGACIONES	%PESO PORCENTUAL sobre Ppto activo	GIRO A PAGOS	PESO PORCENTUAL sobre OBLIGACIONES	SALDO POR EJECUTAR	CUENTA POR PAGAR
Gastos Total Excluy e CxP	$ 87.391.649.429	$ 48.871.191.423	$ 87.43.382.976.414	92%	$ 43.382.976.414	100%	$ 33.854.814.266	78%	$ 5.488.821.009	$ 12.622.668.1
Gastos de Funcionamiento	$ 23.777.491.634	$ 34.360.438.407	$ 31.417.781.239	90%	$ 31.417.781.239	100%	$ 24.021.348.097	76%	$ 3.372.828.118	$ 6.795.476.1
Gastos de Personal	$ 20.816.110.218	$ 34.614.231.187	$ 36.078.900.885	85%	$ 23.078.900.885	100%	$ 20.478.142.220	64%	$ 434.330.762	$ 2.601.958.1
Gastos de Personal de Planta	$ 7.539.918.201	$ 20.455.993	$ 2.493.312.557	66%	$ 2.493.312.557	100%	$ 207.630.000	83%	$ 417.000.000	$ 417.682.5
Servicios Personales Indirectos	$ 15.810.735.267	$ 22.306.749.976	$ 25.633.588.429	99%	$ 22.653.588.429	100%	$ 19.459.000.475	86%	$ 963.330.307	$ 2.157.258.5
Gastos de Sudore	$ 2.374.315.200	$ 837.910.999	$ 801.587.001	97%	$ 801.587.001	100%	$ 714.005.619	89%	$ 24.000.000	$ 63.581.3
Gastos Generales	$ 773.040.373	$ 459.200.573	$ 373.002.303	81%	$ 373.002.303	100%	$ 352.705.226	94%	$ 63.632.270	$ 617.301.5
Gastos Generales	$ 6.736.045.611	$ 9.068.000.764	$ 7.310.212.904	81%	$ 7.310.212.904	100%	$ 3.917.045.677	54%	$ 1.757.787.860	$ 2.035.380.0
Transferencias Corrientes	$ 1.510.000.000	$ 1.2[illegible]	$ 27.000.000	2%	$ 27.000.000	100%	$ 27.000.000	100%	$ 1.211.081.405	$
Gastos de Operación y Prestac Serv.	$ 2.614.175.003	$ 12.150.788.017	$ 11.064.267.109	98%	$ 11.064.267.109	100%	$ 6.252.495.159	56%	$ 316.000.951	$ 4.795.770.9
Otros Gastos	$ -			0%	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$
Cuentas por Pagar Vigencias Anteriores	$ 9.000.453.330	$ 8.450.928.033	$ 7.443.930.022	85%	$ 7.443.930.022	100%	$ 7.443.930.022	100%	$ 972.998.011	$
Gastos Totales con Cuentas por Pagar	$ 96.391.649.429	$ 83.322.119.477	$ 82.430.900.437	92%	$ 82.430.900.437	100%	$ 64.302.344.277	78%	$ 14.561.719.060	$ 12.622.668.1
INVERSION	$ -	$ 1.231.633.766	$ 903.456.434	0%	$ 903.456.434	100%	$ 346.222.077	38%	$ 243.177.342	$ 643.177.3
GRAN TOTAL DE GASTOS	$ 96.391.649.429	$ 84.553.753.243	$ 83.334.356.871	92%	$ 83.334.356.871	100%	$ 64.648.566.354	78%	$ 14.804.896.402	$ 13.265.845.6

¡CON PASIÓN Y AMOR, POR EL ISAÍAS ME LA JUEGO YO!
Calle 96 No. 28 E3 – 01 Mojica II; PBX 4140707, Santiago de Cali – Colombia
Nit. 805.028.530-4, Código Postal 760023, código de Prestador 7600105115-01
Correo Institucional: gerencia@hospitalidc-valle.gov.co
Correo PQRS: contactenos@hospitalidc-valle.gov.co
Correo Notificaciones Judiciales: notificacionjudicial@hospitalidc-valle.gov.co
www.hospitalidc-valle.gov.co

icontec ISO 9001
CO-SC-CER698706

30-Sep-23

CONCEPTOS	EJECUTADO									
	PPTO INICIAL	PPTO DEFINITIVO	COMPROMISOS	PESO PORCENTUAL sobrePpto dfivo	OBLIGACIONES	PESO PORCENTUAL sobre Ppto Dfivo	GIROS /PAGOS	PESO PORCENTUAL sobre OBLIGACIONES	SALDO POR EJECUTAR	CUENTA POR PAGAR
Gastos Total Excluye CxP	$ 31,483,487,961	$ 46,099,675,459	$ 39,643,505,894	86%	$ 33,901,501,078	86%	$ 21,091,359,962	62%	$ 6,456,169,565	$ 12,810,141,116
Gasto de Funcionamiento	$ 21,873,290,707	$ 31,598,139,896	$ 26,058,817,686	82%	$ 22,150,046,883	85%	$ 16,714,222,918	71%	$ 5,539,322,210	$ 6,435,823,964
Gastos de Personal	$ 15,798,463,918	$ 24,988,984,567	$ 23,351,862,991	93%	$ 20,044,308,215	86%	$ 14,880,944,786	74%	$ 1,637,121,576	$ 5,163,363,429
Gasto de Personal de Planta	$ 713,535,931	$ 623,262,732	$ 118,455,015	19%	$ 118,455,015	100%	$ 106,415,652	90%	$ 504,807,717	$ 12,039,363
Servicios Personales Indirectos	$ 11,008,739,176	$ 22,944,915,307	$ 22,416,542,200	98%	$ 19,108,987,424	85%	$ 14,077,986,779	74%	$ 528,373,107	$ 5,031,000,645
Gasto de Sueldos	$ 2,578,488,882	$ 877,419,042	$ 615,526,832	70%	$ 615,526,832	100%	$ 520,850,511	85%	$ 261,892,210	$ 94,676,321
Contrib.s inherentes a la nomina	$ 1,497,699,929	$ 543,387,486	$ 201,338,944	37%	$ 201,338,944	100%	$ 175,691,844	87%	$ 342,048,542	$ 25,647,100
Gastos Generales	$ 4,716,442,640	$ 5,288,758,261	$ 2,678,140,625	51%	$ 2,076,924,598	78%	$ 809,018,038	39%	$ 2,610,617,636	$ 1,267,906,559
Transferencias Corrientes	$ 1,358,384,149	$ 1,320,397,068	$ 28,814,070	2%	$ 28,814,070	100%	$ 24,260,094	84%	$ 1,291,582,998	$ 4,553,976
Gastos de Operación y Prest.de Serv	$ 9,610,197,254	$ 14,501,535,563	$ 13,584,688,208	94%	$ 11,751,454,196	87%	$ 5,377,137,044	46%	$ 916,847,355	$ 6,374,317,152
Otros Gastos				0%	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
Cuentas por Pagar Vigencias Anteriores	$ 10,000,552,772	$ 12,720,733,505	$ 11,894,058,449	94%	$ 11,838,604,451	100%	$ 11,432,390,110	97%	$ 826,675,056	$ 406,214,341
Gastos Totales con Cuentas por Pagar	$ 41,484,040,733	$ 58,820,408,964	$ 51,537,564,344	88%	$ 45,740,105,529	89%	$ 32,523,750,072	71%	$ 7,282,844,620	$ 13,216,355,456
INVERSION	$ -	$ 243,100,000	$ 243,100,000	0%	$ 243,100,000	0%	$ 115,583,504	0%	$ -	$ 127,516,496
GRAN TOTAL DE GASTOS	$ 41,484,040,733	$ 59,063,508,964	$ 51,780,664,344	88%	$ 45,983,205,529	89%	$ 32,639,333,576	71%	$ 7,282,844,620	$ 13,343,871,952

Ejecución presupuestal a diciembre 31 2022

La información que se relaciona a continuación refleja el comportamiento de los gastos efectuados entre los meses octubre a diciembre del 2022, la cual fue suministrada por las áreas de contabilidad.

CONCEPTO $ miles	OCTUBRE	**NOVIEMBRE**	**DICIEMBRE**
Sueldos personales No Operativo	31.117	36.331	36.331
Empresa temporal no operativa	164.096	192.220	147.131
Sueldos personales Operativo	28.782	27.089	26.284
Empresa temporal Operativo	1.571.485	1.701.962	1.623.121
Administración Aseo	52.007	57.750	50.918
Seguridad privada	52.974	52.974	52.974
Mantenimiento	-	-	-
Papelería	9.717	-	11.768

Recomendaciones al Gerente y Subgerente Administrativo y Financiero

Fomentar el ahorro de Energía (apagando las luces y desconectando los aparatos electrónicos en los tiempos de receso laboral); utilizar racionalmente el servicio telefónico entre otros).
Subgerente Administrativa y Fro mejorar la implementación de acciones específicas que contribuyan al cumplimiento de las políticas de austeridad, control y racionalización del gasto público del Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E. en especial para los conceptos: gastos de nómina.

CONCEPTO $ miles	**JULIO**	**AGOSTO**	**SEPTIEM**	**%**
Sueldos personales No Operativo	56.549.436	83.222.814	73.653.539	**30%**

Empresa temporal no operativa	396.969.421	196.819.909	214.701.379	
Sueldos personales Operativo	32.251.071	36.566.358	33.329.807	
Empresa temporal Operativo	2.118.996.493	1.215.416.588	3.025.891.994	**42%**
Administración Aseo	95.456.677	66.578.829	59.578.198	
Seguridad privada	69.454.677	46.302.923	46.302.923	
Mantenimiento	97.448.064	1.688.610	123.107.806	**26%**
Papelería	25.580.819	8.447.809	11572.350	

Como se observa en el cuadro anterior, se presentan incrementos porcentuales significativos al promedio normal IPC en conceptos de: Sueldos personales No operativos y Empresa temporal Operativo y el rubro de mantenimiento, lo anterior requiere un mejor seguimiento, control y planeación financiera por parte de la Gerencia.

A favor del Hospital Isaías Duarte Cancino se presenta los rubros de Administración del aseo y Seguridad privada.

PASIVOS

PASIVOS

PASIVOS

7600105115 HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Año: 2023 Mes: 9

Excel | Word | Texto

Concepto	Saldo Mayor a 360 Días	Saldo Menor a 360 Días	Total
23 Préstamos por pagar	172.415	142.840.943	143.013.358
24 Cuentas por pagar	3.506.375.099	21.717.497.330	25.223.873.229
.....2401 Adquisición de bienes y servicios nacionales	1.205.682.773	6.832.202.377	8.037.885.150
.....240101-01 Proveedores	1.205.682.773	6.832.202.377	8.037.885.150
.....240101-02 Honoarios	0	0	0
.....240102 Proyectos de inversión	0	0	0
.....2402 Subvenciones por pagar	0	0	0
.....240205 Otras subvenciones por recursos transferidos a las empresas públicas	0	0	0
.....240290 Otras subvenciones por recursos transferidos a entidades de naturaleza privada	0	0	0
.....240720 Recaudos por clasificar (Consignaciones sin identificar)	0	94.112.973	94.112.973
.....2407 Recursos a favor de terceros (Diferentes a 240720)	0	467.299.587	467.299.587
.....2424 Descuentos de nómina	0	0	0
.....242401 Aportes a fondos pensionales	0	0	0
.....242402 Aportes a seguridad social en salud	0	0	0
.....242404 Sindicatos	0	0	0
.....242405 Cooperativas	0	0	0
.....242406 Fondos de empleados	0	0	0
.....242407 Libranzas	0	0	0
.....242408 Contratos de medicina prepagada	0	0	0
.....242409 Descuentos no autorizados	0	0	0
.....242410 Fondos mutuos	0	0	0
.....242411 Embargos judiciales	0	0	0
.....242412 Seguros	0	0	0
.....242413 Cuenta de ahorro para el fomento de la construcción (AFC)	0	0	0
.....242490 Otros descuentos de nómina (diferentes a la242401/02)	0	0	0
.....2436 Retención en la fuente e impuesto de timbre	0	65.521.332	65.521.332
.....2440 Impuestos, contribuciones y tasas	0	36.592.879	36.592.879
.....2445 Impuesto al valor agregado -IVA	0	710	710
.....2460 Créditos judiciales	0	6.551.666.030	6.551.666.030
.....249032 Cheques no cobrados o por reclamar	0	0	0
.....249050 Aportes al ICBF y SENA	0	11.202.800	11.202.800
.....249051 Servicios públicos	1.009.796.578	0	1.009.796.578
.....249054 Honorarios	0	100.244.306	100.244.306
.....249055 Servicios	1.290.696.543	7.531.609.812	8.822.506.360
.....249055-01 Servicios	1.290.896.548	7.531.609.812	8.822.506.360
.....249055-02 Honoranos	0	0	0
.....249090 Otras cuentas por pagar (Diferentes a las anteriores)	0	27.044.524	27.044.524
.....249090-01 Devolución por mayor valor del giro para abono de facturación sin ident ficar	0	0	0
.....249090-02 Otras cuentas por pagar	0	27.044.524	27.044.524

25 Beneficios a los empleados	0	245.448.343	245.448.343
.....2511 Beneficios a los empleados a corto plazo	0	245.448.343	245.448.343
.....251101 Nómina por pagar	0	8.478.226	8.478.226
.....251102 Cesantías	0	57.916.654	57.916.654
.....251103 Intereses sobre cesantías	0	7.119.300	7.119.300
.....251104 Vacaciones	0	31.688.352	31.688.352
.....251105 Prima de vacaciones	0	25.919.123	25.919.123
.....251106 Prima de servicios	0	8.974.455	8.974.455
.....251107 Prima de navidad	0	53.167.073	53.167.073
.....251108 Licencias	0	0	0
.....251109 Bonificaciones	0	19.569.158	19.569.158
.....251110 Otras primas	0	0	0
.....251111 Aportes a riesgos laborales	0	2.355.400	2.355.400
.....251113 Remuneración por servicios técnicos	0	0	0
.....251115 Capacitación, bienestar social y estímulos	0	0	0
.....251116 Dotación y suministro a trabajadores	0	0	0
.....251117 Gastos deportivos y de recreación	0	0	0
.....251118 Contratos de personal temporal	0	0	0
.....251119 Gastos de viaje	0	0	0
.....251120 Comisiones	0	0	0
.....251121 Remuneración electoral	0	0	0
.....251122 Aportes a fondos pensionales - empleador	0	17.352.700	17.352.700
.....251123 Aportes a seguridad social en salud - empleador	0	12.907.900	12.907.900
.....251124 Aportes a cajas de compensación familiar	0	0	0
.....251125 Incapacidades	0	0	0
.....251126 Medicina prepagada	0	0	0
.....251127 Incentivos al ahorro	0	0	0
.....251190 - Otros beneficios a los empleados a corto plazo	0	0	0
.....2512 Beneficios a los empleados a largo plazo	0	0	0
.....251201 Bonificaciones	0	0	0
.....251202 Primas	0	0	0
.....251203 Capacitación, bienestar social y estímulos	0	0	0
.....251204 Cesantías retroactivas	0	0	0
.....Otros beneficios a los empleados a largo plazo (Diferentes a la 251204)	0	0	0
.....2513 Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual	0	0	0
.....2514 Beneficios posempleo - pensiones	0	0	0
.....2515 otros beneficios posempleo	0	0	0
27 Provisiones	525.816.988	94.412.986	620.229.974
.....2701 Litigios y demandas	525.816.988	94.412.986	620.229.974
.....270101 Civiles	0	0	0
.....270102 Penales	0	0	0
.....270103 Administrativas	18.170.520	94.412.986	112.583.506
.....270104 Obligaciones fiscales	0	0	0
.....270105 Laborales	507.646.468	0	507.646.468
.....270190 Otros litigios y demandas	0	0	0
.....2707 Garantías	0	0	0
.....2790 Provisiones diversas	0	0	0
29 Otros Pasivos	1.750.774.129	1.336.376.344	3.087.150.473
.....2901 Avances y Anticipos Recibidos	0	16.345	16.345
.....2902 Recursos recibidos en administración	0	0	0
.....2903 Depósitos recibidos en garantía	0	0	0
.....2910 Ingresos recibidos por anticipado	1.750.774.129	1.336.359.999	3.087.134.128
.....291005 Arrendamiento Operativo	0	0	0
.....291007 Ventas	0	0	0
.....291027 Venta de servicios de salud	0	0	0
.....291090 Otros Ingresos recibidos por anticipado (Incluye otras subcuentas diferentes a las anteriores)	1.750.774.129	1.336.359.999	3.087.134.128
.....2918 Pasivos por impuestos diferidos	0	0	0
.....2990 Otros pasivos diferidos	0	0	0
.....299003 Ingreso diferido por subvenciones condicionadas	0	0	0
.....Otros pasivos diferidos (Diferentes a la subcuenta 299003)	0	0	0
2 Total Pasivos	5.783.139.431	23.536.575.946	29.319.715.377

A junio 30 de la vigencia 2022 el Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E., presenta un total de pasivos por valor de $ 20.867.190.120.oo de los cuales $ 13.246.459.602.oo corresponde a pasivos menores a 360 días que representa un porcentaje significativo del 63%.

El hospital está realizando circularizaciones a los diferentes proveedores para garantizar la razonabilidad de las cifras.

Realiza comité de saneamiento contable con el fin de realizar los ajustes y depuración de las cifras.

A diciembre 31 del 2022 el Hospital evidenciaba un total de pasivos de $ 27.312.700.242.oo de los cuales 22.860.647.115.oo que corresponde al 84% de los pasivos menores a 360 dias.

Al observar las cifras de los pasivos a septiembre 30 del 2023 se evidencia un valor de $ 29.319.715.377 de los cuales el 80 % , es de $ 23.536.575.946 pasivos menores a 360 dias y de los cuales $ 5.783.139.431 corresponden a pasivos mayores a 360 dias.

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA

A continuación, presento el avance realizado por el HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E. en la implementación de las NIIF o del nuevo marco normativo contable:

Se evidencia cumplimiento 110% a las disposiciones emanadas por la Contaduría General de la Nación.

ACTIVIDAD	Fecha de cumplimiento según cronograma HIDC	Fecha de cumplimiento Real	% Cumplimiento al 31/08/2020
Capacitaciones al personal involucrado	*30/06/2019*	*15/12/2018*	100%
Manual propuesto de políticas contables bajo el Nuevo Marco Normativo	*30/04/2019*	*25/01/2019*	100%
Entrega de información pendiente del ESFA por parte del HIDC	*22/05/2019*	*22/05/2019*	100%
Entrega de ESFA al 01 de enero de 2016 (AFG)	*30/06/2019*	*31/05/2019*	100%
Entrega de informe de impactos del ESFA (AFG)	*30/06/2019*	*31/08/2019*	100%
Elaboración de la conciliación patrimonial (AFG)	*30/06/2019*	*31/05/2019*	100%
Entrega de información por parte del HIDC año 2016	*31/05/2019*	*17/06/2019*	100%
Entrega de Medición posterior año 2016 bajo el nuevo marco normativo (AFG)	*30/06/2019*	***26/11/2019***	100%
Presentación de avance sobre estado de entrega de la información del año 2017 para la convergencia al nuevo marco normativo, por parte del H.I.D.C.	*30/06/2019*	*12/12/2019*	100%
Entrega de Medición posterior al corte 31 de diciembre de 2017 bajo el nuevo marco normativo. (AFG)	*30/08/2019*	*12/12/2019*	100%

Presentación de avance en la recolección de la información del año 2018 bajo el nuevo marco normativo, por parte del H.I.D.C	*30/08/2019*	*13/12/2019*	100%
Entrega por parte del HIDC del 100% de la información del año 2018 al asesor para conversión de EEFF.	*13/09/2019*	*15/01/2020*	100%
Entrega de Medición postèrior al 31 de diciembre de 2018 (AFG o asesor que se contrate)	*31/10/2019*	*31/03/2020*	100%
Entrega por parte del HIDC de información de los trimestres 1, 2 y 3 del año 2019.	*27/12/2019*	*29/07/2020*	100%
Se tendrán cifras de los trimestres 1, 2 y 3 bajo el nuevo marco normativo de la Resolución 414 de 2014 y sus modificatorios, quedando pendiente de cierre únicamente el trimestre 4 de 2019.	*31/12/2019*	*10/08/2020*	100%
Entrega por parte del HIDC de información del trimestre 4 del año 2019.	*31/01/2019*	*17/08/2020*	100%
Entrega de información financiera y estados financieros bajo el nuevo marco normativo al corte 31 de diciembre de 2019.	*7/02/2019*	*25/08/2020*	100%

El Hospital ha dado cumplimiento a las disposiciones legales emanadas por la Contaduría General de la Republica y los diferentes organismos de control.

PROCESO INTERNO

La oficina de asesora de control interno El Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E. considera que en sus diferentes actividades y acciones ha dado cumplimento a los componentes del MECI y MIPG, que operativizan el sistema, se ha realizado las acciones para fortalecer el sistema de control interno en el proceso de cierre fiscal entre otras:

Actualización de la matriz de riesgo del área contable.

Se realiza mensualmente conciliaciones entre contabilidad con las diferentes áreas, subsanando las diferencias encontradas.

Se realiza un informe financiero por parte de la oficina de control interno donde se da solución por el área a los hallazgos encontrados.

Realización de manera periódica el Comité de Saneamiento Contable donde se depuran las partidas que presenten inconsistencias, se subsanan las partidas que requieren reclasificaciones por malos registros.

Se realiza un precierre contable.

Se cuenta y se da aplicabilidad a las políticas contables.

Se da aplicabilidad a las Resoluciones de la Contaduría General de la Republica.

Tenemos la Caracterización de los procesos del área financiera y contable.

Respeto a MIPG se realiza semestralmente evaluación del sistema de control interno a la institución.

Existe Procedimiento de cierre contable

Se presentan informes del área financiera de manera oportuna a los diferentes organismos de control.

Las auditorias presentadas por la Revisoría Fiscal se subsanan los hallazgos.

Los cierres y registros contables se realizan mensualmente de acuerdo a las disposiciones legales.

Se realiza informe de cierre fiscal por parte de la oficina de control interno.
Consolidar nuestro sistema de calidad, disminuir el número de estancias, pactar alianzas y mejorar sus infraestructuras.

Se ejecuta para la realización y cumplimiento de las acciones asignadas en la Institución, (manuales, guías, protocolos, y formatos), mediante la adopción de los macroprocesos: estratégicos, misionales, apoyo, control seguimiento y evaluación, cuyo objetivo es normalizar los procedimientos de actuación de cada área.

Esta herramienta permite al Hospital, integrar una serie de labores, con el fin de describir y estandarizar las actividades que se realizan en la Institución, logrando el mayor grado de satisfacción posible por parte de los usuarios y sus familias en la atención brindada, buscando minimizar la materialización de posibles riesgos identificados en la institución.

Además, se pretende que se use como instrumento de apoyo en las actividades de inducción y reinducción, evitando la desarticulación y alteración de los procesos en el desarrollo de las actividades en el cambio cuando se genere rotación del personal.

TALENTO HUMANO

Planta de Cargos a SEPTIEMBRE 30 DE 2023

	PERIODO FIJO	LIBRE NOMBRAMIENTO	CARRERA ADMINISTRATIVA	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	TRABAJADOR OFICIAL	Inscrito en Carrera	TOTAL, CARGOS
ASISTENCIAL	0	0	2	1	0	0	3
ADMINISTRATIVO	2	3	0	1	0	0	6

TIPO DE VINCULACION	NUMERO DE PERSONAS
LIBRE NOMBRAMIENTO DE PERIODO FIJO	**2**
Carrera administrativa	2
Libre nombramiento y remoción	3
Provisional	2
Inscrito en carrera	0
Encargado	0
TOTAL PERSONAL DE PLANTA	9

MEDICOS ESPECIALISTAS	3
AUXILILARES AREA DE LA SALUD	0
ADMINISTRATIVOS	6
ENCARGADO	0

Costo Nomina Planta Diciembre 31 del 2022 $ 1.426.591.916.oo

Costo Nomina a septiembre 30 2023 $ 935.320.791.oo

Recomendaciones:

Fomentar el ahorro de Energía (apagando las luces y desconectando los aparatos electrónicos en los tiempos de receso laboral); utilizar racionalmente el servicio telefónico entre otros).

Subgerente Administrativa y Fro mejorar la implementación de acciones específicas que contribuyan al cumplimiento de las políticas de austeridad, control y racionalización del gasto público del Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E. en especial para los conceptos: gastos de nómina.

Atentamente,

YIMINSON ALBERTO RIOS CAICEDO
Asesor de Control Interno
Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E
Anexo un (52) folio
Original: Destinatario
Copia: Subgerente Administrativa y Fra
Proyecto Yiminson Rios
Reviso Yiminson Rios
Aprobó: Yiminson Rios

KRESTON GLOBAL | FORUM OF FIRMS

Bogotá, Cundinamarca
Cali, Valle del Cauca
Medellín, Antioquia
Manizales, Caldas
Barranquilla, Atlántico
Bucaramanga, Santander

en línea

123

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 805028530	4	HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO ESE	A - 200 O MAS COTIZANTES	COMFENALCO VALLE	CALLE 96 E1 03	CALI-VALLE	4140707	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-10	2023-11	266341602	9458780788	E	2023/11/09	2023/11/08	BANCO CAJA SOCIAL	0	$26,689,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ingreti	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vco	irl	vip		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: COMFENALCO VALLE (10 Afiliados)																							$65,062,578	$10,904,600			$65,062,578	$8,133,600			$68,801,361	$2,742,200			$65,062,578		$1,480,800		$68,541,532	$3,428,200		$26,689,400
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 1 (10 Afiliados)																							$65,062,578	$10,904,600			$65,062,578	$8,133,600			$68,801,361	$2,742,200			$65,062,578		$1,480,800		$68,541,532	$3,428,200		$26,689,400
Ciudad: CALI Depto: VALLE (10 Afiliados)																							$65,062,578	$10,904,600			$65,062,578	$8,133,600			$68,801,361	$2,742,200			$65,062,578		$1,480,800		$68,541,532	$3,428,200		$26,689,400
1	CC	1114388239	CORREA PEDRO	X	X							X									23020 1	22	$3,366,026	$538,600	EPS005	22	$3,366,026	$420,800	CCF56	22	$4,154,304	$166,200	14-23	22	$3,366,026	2.436%	$82,000	22	$4,154,304	$207,800	No	$1,415,400
2	CC	16889763	GARCIA RAUL									X									25-14	8	$1,187,791	$190,100	EPS005	8	$1,187,791	$148,500	CCF56	8	$3,842,288	$153,700	14-23	8	$1,187,791	2.436%	$29,000	8	$3,842,288	$192,200	No	$713,500
3	CC	16889763	GARCIA RAUL												X						25-14	22	$3,266,425	$522,700	EPS005	22	$3,266,425	$408,300	CCF56	22	$3,531,785	$141,300	14-23	22	$3,266,425	0.000%	$0	22	$3,531,785	$176,700	No	$1,249,100
4	CC	16703728	MONTAÑO JORGE																		25-14	30	$8,033,786	$1,285,400	EPS037	30	$8,033,786	$1,004,200	CCF56	30	$8,033,786	$321,400	14-23	30	$8,033,786	2.436%	$195,600	30	$8,033,786	$401,800	No	$3,209,200
5	CC	16673768	FUENTES EDUARDO																		25-14	30	$4,016,892	$642,800	EPS037	30	$4,016,892	$502,200	CCF56	30	$4,016,892	$160,700	14-23	30	$4,016,892	2.436%	$97,900	30	$4,016,892	$201,000	No	$1,604,600
6	CC	16682516	RIOS YIMINSON																		25-14	30	$6,565,767	$1,110,400	EPS002	30	$6,565,767	$820,800	CCF56	30	$6,565,767	$262,700	14-23	30	$6,565,767	2.436%	$160,000	30	$6,565,767	$328,400	No	$2,688,300
7	CC	52973986	RUIZ YAFFA																		23030 1	30	$6,959,718	$1,183,200	EPS005	30	$6,959,718	$870,000	CCF56	30	$6,959,718	$278,400	14-23	30	$6,959,718	2.436%	$169,600	30	$6,959,718	$348,000	No	$2,849,200
8	CC	66741841	SANDOVAL ALEXANDRA																		25-14	30	$6,959,718	$1,183,200	EPS012	30	$6,959,718	$870,000	CCF56	30	$6,959,718	$278,400	14-23	30	$6,959,718	2.436%	$169,600	30	$6,959,718	$348,000	No	$2,849,200
9	CC	29539757	VASQUEZ CLAUDIA											X							23030 1	2	$259,829	$41,600	EPS037	2	$259,829	$32,500	CCF56	2	$259,829	$0	14-23	2	$259,829	0.000%	$0	2	$0	$0	No	$74,100
10	CC	29539757	VASQUEZ CLAUDIA									X									23030 1	28	$3,637,610	$582,100	EPS037	28	$3,637,610	$454,800	CCF56	28	$3,637,610	$145,600	14-23	28	$3,637,610	2.436%	$88,700	28	$3,637,610	$182,000	No	$1,453,200
11	CC	31573686	VELASQUEZ SANDRA																		25-14	30	$12,805,878	$2,177,200	EPS010	30	$12,805,878	$1,600,800	CCF56	30	$12,805,878	$512,300	14-23	30	$12,805,878	2.436%	$312,000	30	$12,805,878	$640,400	No	$5,242,700
12	CC	16673946	VILLALOBOS CARLOS													L					25-14	3	$772,731	$131,500	EPS010	3	$772,731	$96,600	CCF56	3	$772,731	$31,000	14-23	3	$772,731	0.000%	$0	3	$772,731	$38,700	No	$297,800
13	CC	16673946	VILLALOBOS CARLOS									X									25-14	27	$7,230,407	$1,229,300	EPS010	27	$7,230,407	$903,900	CCF56	27	$7,261,055	$290,500	14-23	27	$7,230,407	2.436%	$176,200	27	$7,261,055	$363,200	No	$2,963,100
Total Afiliados(10)																							$65,062,578	$10,904,600			$65,062,578	$8,133,600			$68,801,361	$2,742,200			$65,062,578		$1,480,800		$68,541,532	$3,428,200		$26,689,400

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 805028530	4	HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO ESE	A - 200 O MAS COTIZANTES	COMFENALCO VALLE	CALLE 96 E1 03	CALI-VALLE	4140707	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-10	2023-11	266341602	9458780788	E	2023/11/09	2023/11/08	BANCO CAJA SOCIAL	0	$26,689,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				10	$10,904,600	$0	$0	$10,904,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	7	$8,559,100	$0	$0	$8,559,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$1,806,900	$0	$0	$1,806,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$538,600	$0	$0	$538,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$1,480,800	$0	$0	$1,480,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	10	$1,480,800	$0	$0	$1,480,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$2,742,200	$0	$0	$2,742,200
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	10	$2,742,200	$0	$0	$2,742,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				10	$8,133,600	$0	$0	$8,133,600
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	1	$870,000	$0	$0	$870,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	$2,601,300	$0	$0	$2,601,300
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$1,993,800	$0	$0	$1,993,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$820,800	$0	$0	$820,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$1,847,700	$0	$0	$1,847,700
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$2,056,800	$0	$0	$2,056,800
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	10	$2,056,800	$0	$0	$2,056,800
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$1,371,400	$0	$0	$1,371,400
SENA	PASENA	899,999,034	1	10	$1,371,400	$0	$0	$1,371,400
TOTAL				10	$26,689,400	$0	$0	$26,689,400

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **66.862.020**

MONTES RIOS

APELLIDOS

LUZ AIDA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-JUN-1973**
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

08-NOV-1991 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3100150-00051441-F-0066862020-20080817 0002258203A 1 2870020038

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

100572-T



LUZ AIDA
MONTES RIOS
C.C. 66882030
RESOLUCION INSCRIPCION 71 FECHA 2004/04/29
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

PRESIDENTE

LZ0132

20252

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E Z H F 6 4 5 5 4 E E E 8 D 8 2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUZ AIDA MONTES RIOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 66862020 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 100572-T, SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

(2003 0161403)

NOTARIA CATORCE DEL CIRCULO DE CALI

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: (2.534).-**********

DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO.-*****

FECHA DE OTORGAMIENTO: SEPTIEMBRE NUEVE (09)

DEL AÑO DOS MIL TRES (2.003).-**********

ACTO: **CONSTITUCION DE UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POR ASOCIACION DE ENTIDADES TERRITORIALES.** **********

OTORGANTES: **GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE - SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL - ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL DE CALI.-** **********

RAZON SOCIAL: **HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E. S. E.** **********

En la ciudad de Santiago de Cali, Capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia a los NUEVE (09) ******* días del mes de SEPTIEMB de dos mil tres (2.003) ante mí, MARIA SOL SINISTERRA ALVAREZ, NOTARIA CATORCE DEL CIRCULO DE CALI.-**********

Comparecieron el doctor **GERMAN VILLEGAS VILLEGAS**, mayor, vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. **14.431.689** de **Cali (Valle)** quien obra en su calidad de **Gobernador del Departamento del Valle**, elegido por votación popular, según consta en el acta de escrutinio emanada de la Registraduria Nacional del Estado Civil y en el acta de posesión sin número de la Asamblea Departamental del 2 de enero de 2.001, copia de los cuales se anexan para que se protocolice y el doctor **HERNAN SAA OBREGÓN**, mayor, vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.468.890 de Buenaventura, quien obra en su calidad de Secretario de Salud

Departamental, según nombramiento efectuado por Decreto No. 00001 de 2 de enero de 2001 y acta de posesión No. 2001-2405 de enero 2 de 2001, debidamente autorizados por la Ordenanza No. 163 de mayo 9 de 2003 de la Asamblea Departamental del Valle quienes en adelante se denominarán el Departamento, de una parte, copia de los cuales se anexan para que se protocolice y de otra el Comunicador **JHON MARO RODRÍGUEZ FLOREZ,** mayor, vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.652.453 de Cali, quien actúa en su calidad de alcalde y por tanto representante legal del Municipio de Santiago de Cali, según consta en el acta de escrutinio de octubre 31 de 2000 de la Registraduría Nacional del Estado Civil y en el acta de posesión del 1 de enero de 2001, copia de los cuales se anexan para que se protocolice y **MAURICIO SERRA TAMAYO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.270.803 de Manizales, Secretario de Salud Pública Municipal de Cali, cargo para el cual fue nombrado por Decreto No. 0297 de junio 28 de 2002 y del cual tomó posesión el día 28 de junio de 2002, quienes en adelante se denominarán el Municipio debidamente. autorizados por el Concejo Municipal de Cali, mediante Acuerdo 106 de enero 15 de 2003, copia de los cuales se anexan para que se protocolice, quienes manifestaron su voluntad de constituir una Empresa Social del Estado, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. NATURALEZA.** La entidad que se crea mediante el presente instrumento, es una Empresa Social

2003 0161381

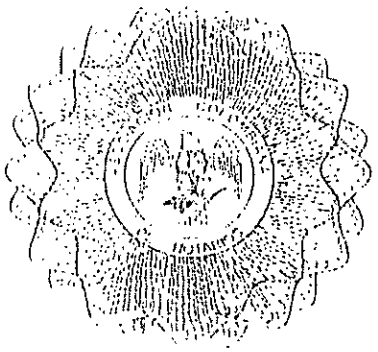
del Estado dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrita a la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca. **CLÁUSULA SEGUNDA. DENOMINACIÓN.** El nombre de la empresa es **HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.** En lo sucesivo y para los efectos del presente instrumento, se aludirá a ella con el nombre de empresa. **CLÁUSULA TERCERA. OBJETO.** El objeto de la empresa es la prestación de servicios de salud, de mediana y alta complejidad contribuyendo al mantenimiento del estado de salud de la población de su área de influencia, con capacidad para ofrecer servicios de prevención secundaria, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación acordes con las necesidades determinadas en el perfil epidemiológico y con sujeción al Plan Sectorial de Salud y al Plan de él Desarrollo del Departamento y a los criterios operacionales señalados para el funcionamiento de la red de servicios del Departamento del Valle del Cauca, sin perjuicio de que pueda prestar otros servicios de salud que no afecten su objeto social y que contribuyan a su desarrollo y financiación. En el desarrollo y cumplimiento de su objeto, la Empresa Social del Estado podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que puedan ser ejecutados o

desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral. En especial podrá: 1. Realizar una o varias actividades complementarias a la actividad principal. 2. Adquirir derechos y contraer obligaciones. 3. Adquirir, conservar, mejorar, gravar, arrendar y enajenar toda clase de bienes, inclusive inmuebles, dentro de la jurisdicción del Departamento del Valle del Cauca, necesarios y convenientes para el cumplimiento de sus fines. 4. Dar en garantía sus bienes, rentas y derechos. 5. Girar, aceptar, otorgar, endosar, negociar, descontar y dar en prenda o garantía toda clase de títulos valores y demás documentos civiles y comerciales. 6. Realizar operaciones de crédito interno y externo; comprar y vender acciones, bonos, documentos de deuda pública, emitidos por entidades de cualquier naturaleza. 7. Contratar servicios de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. 8. Tomar dinero en mutuo, con garantías reales y/o personales. 9. Garantizar sus propias obligaciones, aceptar, ceder o endosar títulos de obligaciones privadas y celebrar el contrato de cuenta corriente o de simple gestión. 10. Fomentar la participación de la comunidad a través de las asociaciones de usuarios legalmente constituidas, en todos los planes atinentes a la prestación de los servicios públicos a su cargo. 11. Estimular la capacitación profesional y técnica del personal

a su servicio, utilizando los mecanismos indispensables para tal fin. 12. Asegurar que el servicio se preste en forma continua y eficiente y sin abuso de la posición dominance que tenga, o llegare a tener la entidad. 13. Informar a los usuarios acerca de la manera de utilizar con eficiencia y seguridad el servicio. 14. Asociarse con otras personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas, con objeto semejante o complementario al suyo, de manera temporal o definitiva, para la prestación de servicios de salud. 15. Contratar con terceros la prestación de todos o algunos de los servicios administrativos necesarios para su cabal funcionamiento y los que sean necesarios para la atención de sus usuarios. **PARAGRAFO.-** La Empresa Social del Estado en cumplimiento de su objeto deberá sujetarse a las normas de orden técnico y jurídico que regulan la red de servicios del Municipio de Santiago de Cali y del Departamento del Valle del Cauca; por tanto se abstendrá de ofrecer servicios que no correspondan a su nivel de complejidad. **CLAUSULA CUARTA. PRINCIPIOS BÁSICOS.** Para cumplir con su objeto, la empresa asume como principios básicos la calidad y la eficiencia. La eficiencia, como la optima utilización de los recursos humanos, tecnológicos, materiales y financieros, a fin de mejorar las condiciones de salud de la población usuaria; la calidad, relacionada con la atención

efectiva, oportuna, personalizada, humanizada y continua, de acuerdo con estándares aceptados sobre procedimientos científico técnicos y administrativos, y mediante la utilización de tecnologías, de acuerdo con las especificaciones de cada servicio y las normas vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA QUINTA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales, el domicilio de la empresa es el Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca. **CLAUSULA SEXTA. DURACION.** La Empresa Social del Estado, tendrá una I duración indefinida. **CLÁUSULA SÉPTIMA. PATRIMONIO.** El patrimonio de la Empresa está constituido por los siguientes bienes: 1. El Lote de terreno denominado Mojica Sur y la edificación en él construida, antes denominado Hospital materno Infantil, ubicado en el barrio Mojica II de la ciudad de Cali y que el Municipio de Santiago de Cali le transferirá a la Empresa por escritura pública. 2. La suma de Dos Mil Noventa Millones Novecientos Veintitrés Mil Ochocientos Nueve Pesos ($2.090.923.809), representada en los equipos, instrumentos y dotación que le cede el Municipio de Santiago de Cali, de los cuales se hará entrega formal al gerente de la institución. 3. Todos los bienes que la Nación, el departamento, el municipio o cualquier otra entidad estatal le transfieran. 4. los bienes que adquiera para el cumplimiento de su objeto. 5. Las donaciones que reciba. 6. Todos los demás bienes y recursos que, a cualquier título, adquiera o que por expresa disposición le

2003 0161383



correspondan. **CLÁUSULA OCTAVA. INGRESOS.** Son ingresos de la empresa los siguientes: a) Los recaudos por venta de servicios a las Entidades Promotoras de Salud, a las Administradoras del Régimen Subsidiado, a las Administradoras de Riesgos Profesionales A.R.S. y a las Instituciones prestadoras del servicio de salud públicas y privadas domiciliadas en Cali o en otros municipios que lo requieran. b) Los recaudos por venta de servicios de salud al Departamento del Valle y al Municipio de Santiago de Cali, correspondientes a la población pobre y vulnerable en lo no cubierto con subsidios a la demanda. C) Los recaudos por venta de servicios de salud por conceptos del seguro de riesgos catastróficos y accidentes de tránsito, según las disposiciones de ley sobre la materia. D) Las cuotas de recuperación que deben pagar los usuarios de acuerdo con su clasificación socioeconómica para acceder a los servicios médicos hospitalarios. E) Las transferencias y aportes que reciba de la Nación, del departamento del Valle y del Municipio de Santiago de Cali para proyectos de inversión social y desarrollo institucional. F) Los recursos provenientes de cooperación internacional. G) Los aportes de entidades públicas y privadas u organizacionales comunitarias o de las juntas administradoras locales, para la formación de proyectos de

inversión social, desarrollo institucional, programas de seguridad social y de cofinanciación. H) Los rendimientos financieros por la inversión de sus recursos. I) Los recursos provenientes de arrendamientos. J) Los ingresos por concepto de asesorías, consultorías, convenios con entidades docente- asistenciales u otro tipo de servicios especializados. K) Todo ingreso con destinación a la financiación de los programas de la empresa. **PARÁGRAFO.** La Empresa podrá contratar la prestación de servicios de salud, a la población pobre no asegurada con los municipios que así lo requieran. **CLAUSULA NOVENA. AUTORIZACIÓN PARA ADQUIRIR Y ENAJENAR INMUEBLES.** Para la adquisición de inmuebles, el gerente requerirá de autorización de la junta directiva. Asimismo, para la imposición de gravámenes, cualquiera que sea su naturaleza o forma jurídica, que recaigan sobre bienes de la empresa, el gerente requerirá siempre de autorización expresa de la junta directiva. La enajenación o cesión de bienes inmuebles de la empresa requerirá de previa aprobación de la Asamblea Departamental del Valle, respecto de los bienes transferidos o cedidos por el Departamento del Valle y previa aprobación del Concejo Municipal de Santiago de Cali, respecto de los bienes transferidos o cedidos por el Municipio de Santiago de Cali. **CLÁUSULA DÉCIMA. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.** La dirección y administración de la emoresa estará a cargo de

2003 0161384

la asamblea de socios, de la junta directiva y del gerente que tienen la misión de mantener la unidad de objetivos e intereses institucionales; identificar las necesidades esenciales y las expectativas de los usuarios; asignar recursos; adoptar y adaptar normas de eficiencia y calidad, de conformidad con la ley. **CLÁUSULA DECIMAPRIMERA. DE LA ASAMBLEA DE SOCIOS.** La asamblea de socios la conformarán el Departamento del Valle del Cauca y el Municipio de Santiago de Cali, a través de sus representantes legales, quienes se reunirán conforme a las leyes y a estos estatutos, en el lugar del domicilio de la Empresa y en la, fecha y hora indicadas en la correspondiente convocatoria. **CLAUSULA DECIMASEGUNDA. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA DE SOCIOS.** La asamblea de socios ejercerá las siguientes funciones, tanto en las reuniones ordinarias como extraordinarias. 1. Reformar el estatuto básico de la entidad. 2. Trazar las políticas generales de la Empresa. 3. Delegar en al Junta Directiva de la Empresa, las funciones que considere pertinentes. **CLÁUSULA DECIMATERCERA. REUNIÓN DE LA ASAMBLEA DE SOCIOS.** La asamblea de socios se reunirá de manera ordinaria como mínimo una vez al año y de manera extraordinaria cuando sea convocada. **CLÁUSULA DECIMACUARTA. CONVOCATORIA DE ASAMBLEA DE SOCIOS.** La asamblea de socios

será convocada por cualquiera de los socios, o por el representante legal de la Empresa, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha de la reunión y con indicación de los temas objeto de la misma. **CLÁUSULA DECIMAQUINTA. LA JUNTA DIRECTIVA.** La junta directiva de la empresa estará integrada por doce (12) miembros, así: 1) El representante del Departamento quien será elegido por el Gobernador del Departamento. 2) El representante del Municipio de Santiago de Cali, quien será elegido por el Alcalde municipal. 3) El Secretario Departamental de Salud del Valle del Cauca o su delegado. 4) El Secretario de Salud del Municipio de Santiago de Cali o su delegado 5) Cuatro representantes del sector científico de la salud que serán designados así: Uno mediante elección por voto secreto, que se realizará con la participación de todo el personal profesional del área de la salud cualquiera que sea su disciplina en la institución. El segundo miembro será designado por los Secretarios de Salud del Departamento y del Municipio, entre los candidatos de las ternas propuestas por cada una de las asociaciones científicas de las diferentes profesiones de la salud que funcionen en el área de influencia geográfica de la Empresa Social del Estado. Un tercer miembro será el rector de la Universidad del Valle o su delegado y el cuarto miembro será el rector o su delegado, de una de I las Universidades que funcionan en el Municipio de Cali, que tengan Facultad de

Medicina, designado por el Gobernador y el Alcalde. 6) Cuatro representantes de la comunidad que serán designados de la siguiente manera: Dos (2) de ellos serán designados por las alianzas o asociaciones de usuarios legalmente establecidos; mediante convocatoria realizada por parte de la Secretaría Departamental de Salud i del Valle del Cauca. Dos (2) representantes designados por los gremios de la producción del área de influencia de la Empresa Social del Estado; para lo cual la Secretaría Departamental de Salud solicitará a la Cámara de Comercio de Cali coordine la organización de la elección correspondiente. **CLÁUSULA DECIMASEXTA. REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA.** Para ser miembro de la junta directiva de la empresa, se deben reunir los siguientes requisitos: 1. Los representantes del Departamento y del I Municipio y los delegados de los secretarios de Salud Departamental y Municipal: a) poseer título universitario; b) no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades contempladas en la ley, y c) acreditar una experiencia mínima de dos años en la administración de entidades públicas y privadas en cargos de nivel directivo, asesor o ejecutivo. 2. Los representantes del sector científico de la salud deben: a) poseer título profesional en cualquiera de las disciplinas de la salud, y b) no hallarse incurso en ninguna de

las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley. Los anteriores requisitos son exigibles a los delegados de los rectores de las universidades. 3. Los representantes de la comunidad deben: a) estar vinculados y cumplir funciones específicas de salud en un comité de usuarios de servicios de salud; b) acreditar una experiencia de trabajo comunitario no inferior a un año en un comité de usuarios, y c) no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley. **CLÁUSULA DECIMASÉPTIMA. PERIÓDO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.** Los miembros de la junta directiva de la empresa serán elegidos para un periodo de tres (3) años y podrán ser reelegidos para periodos iguales en los términos y condiciones señalados en la ley y en el presente estatuto. Los empleados públicos que sean designados miembros de la junta directiva actuarán en razón de su cargo y solamente por el tiempo que lo ejerzan. **CLÁUSULA DECIMAOCTAVA. ACEPTACIÓN y POSESIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.** Los miembros de la junta directiva elegidos en la forma y términos establecidos en la ley y en el presente estatuto, deberán manifestar por escrito su aceptación o no aceptación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación que le envíe el secretario de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca, y tomarán posesión ante éste dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Esta

quedará consignada en el Libro de Actas respectivo, y copia de ella se enviará al gerente de la Empresa Social del Estado. **CLÁUSULA DECIMANOVENA. CARÁCTER DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.** Los particulares que sean designados miembros de la junta directiva, aunque ejerzan funciones públicas, no adquieren por ese solo hecho la calidad de empleados públicos. Su responsabilidad, lo mismo que sus inhabilidades e incompatibilidades serán las señaladas en la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. REMOCIÓN Y PÉRDIDA DEL CARÁCTER DE MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA.** Los organismos o asociaciones que hayan elegido sus representantes a la junta directiva podrán removerlos por incumplimiento de sus obligaciones, debidamente comprobado. La remoción de un miembro de la junta directiva debe hacerse por un acto de igual naturaleza al de su elección. La inasistencia injustificada a tres (3) reuniones consecutivas de la junta directiva, o cinco (5) reuniones durante el año, será causal de pérdida del carácter de miembro de la junta directiva, y el gerente solicitará la designación de su reemplazo conforme a las normas previstas. **CLÁUSULA VIGESIMAPRIMERA. FIJACIÓN DE HONORARIOS.** El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, mediante decreto, fijará los honorarios que devengarán los miembros de la

junta directiva que no sean empleados públicos. En ningún caso dichos honorarios podrán superar el valor de medio salario mínimo legal mensual por sesión, sin perjuicio de que se les reconozcan los gastos de desplazamiento a otras ciudades por razones de interés de la empresa. Los costos que implique el cumplimiento de esta disposición se imputarán al presupuesto de la empresa. **CLAUSULA VIGESIMASEGUNDA. FUNCIONES.** La junta directiva de la empresa tendrá las siguientes funciones: 1. Formular la política general de la Empresa Social del Estado, sus planes y programas, de conformidad con el Plan de Desarrollo del Departamento; el Plan Sectorial de Salud y su propio Plan de Desarrollo. 2. Expedir y reformar el estatuto interno de la empresa y someterlo a la aprobación del Gobernador del Departamento. 3. Determinar la organización interna de la empresa, pudiendo, en consecuencia, crear las dependencias o divisiones administrativas a que hubiere lugar y señalar sus funciones. 4. Aprobar el presupuesto anual de la empresa y someterlo a consideración del CODFIS. 5. Determinar la planta de personal de la empresa y las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos, con sujeción a las disposiciones de orden legal sobre estas materias. 6. Aprobar y modificar, de acuerdo con la normatividad vigente, el reglamento de trabajo y de administración de personal de la empresa. 7. Autorizar la participación de la empresa en alianzas

0115 2003 0161387

estratégicas con empresas prestadoras de servicios públicos de salud y, en general, con empresas y sociedades con las cuales no exista impedimento legal alguno. 8. Examinar y aprobar los estados financieros de la empresa; determinar el superávit del ejercicio, y establecer las reservas necesarias para atender las obligaciones legales, futuras y contingentes, y aquellas destinadas a la buena marcha de la empresa. 9. Delegar en el gerente aquellas funciones propias que considere pertinente para el buen funcionamiento de la empresa. 10. Determinar, de conformidad con los estudios técnicos, financieros y administrativos necesarios, los indicadores de rentabilidad social y financiera de la empresa, que permitan medir la gestión empresarial y asegurar la eficiencia y calidad de los servicios. El informe de gestión correspondiente, que debe contener las medidas adoptadas o por adoptarse para mejorar los índices de rentabilidad social y financiera de la empresa, deberá ser presentado a consideración de los Secretarios Departamental y Municipal de Salud Pública en su calidad de directores del Sistema Departamental y Municipal de Seguridad Social en Salud. 11. Aprobar los manuales de funciones y procedimientos para su posterior adopción por el gerente. 12. Autorizar al gerente parar adquirir, enajenar, o gravar los bienes de la Empresa. 13. Aprobar las tarifas y cuotas de

MARIA VICTORIA VELEZ C.
NOTARIA CATORCE DE CALI - ENCARGADA

recuperación de la empresa, de conformidad con los estudios sobre costos, capacidad de pago de los usuarios y políticas tarifarias establecidas por las autoridades competentes del Sistema General de Seguridad Social en Salud. 14. Analizar los informes financieros y los informes de ejecución presupuestal presentados por el gerente y emitir concepto sobre los mismos y sugerencias para mejorar el desempeño institucional. 15. Servir de vocera de la empresa ante las instancias político - administrativas correspondientes y ante los diferentes niveles de dirección del Sistema de Salud, apoyando la labor del gerente en este sentido. 16. Asesorar al gerente en los aspectos que éste considere pertinentes o en los asuntos que a juicio de ella lo ameriten. 17. Designar el revisor fiscal y fijarle sus honorarios. 18. Conformar la terna para la designación del responsable de la Unidad de Control Interno por parte del gerente. 19. Conformar la terna de candidatos para el nombramiento de gerente de la empresa por parte del Gobernador del Departamento del Valle del Cauca. 20. Todas las demás que no estén asignadas de manera expresa al gerente o a otras autoridades de la empresa. **CLÁUSULA VIGESIMATERCERA. DEL GERENTE.** El gerente es el representante legal de la empresa y su primera autoridad ejecutiva. En su carácter de representante legal, el gerente de la empresa se encuentra facultado para celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto

empresarial y los que se relacionen con la existencia y funcionamiento, de conformidad con la ley y los presentes estatutos básicos. **CLÁUSULA VIGESIMACUARTA. NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DEL GERENTE.** El gerente de la empresa será nombrado por el Gobernador del Departamento del Valle del Cauca en consenso con el Alcalde de Santiago de Cali, para un período de tres (3) años prorrogables, de terna que le presentará la junta directiva de la empresa. El gerente podrá ser removido de su cargo, antes de culminar su período, cuando se le haya impuesto la sanción disciplinaria de destitución, proferida por autoridad competente o cuando incurra en grave ineficiencia administrativa, previamente definida en reglamento dictado por el gobierno nacional, y aplicada conforme al derecho fungamental al debido proceso y derecho de defensa. **CLÁUSULA VIGESIMAQUINTA. REQUISITOS DEL GERENTE.** El gerente de la empresa debe reunir los siguientes requisitos y calidades: 1. Título universitario en áreas de la salud, económicas o administrativas, título de postgrado en salud pública, administración o gerencia hospitalaria, administración en salud u otro en el área de la administración en salud y experiencia profesional de tres (3) años en cargos de nivel directivo, asesor, ejecutivo o profesional en organismos o entidades públicas o privadas que integran el sistema general de

seguridad en salud. **CLÁUSULA VIGESIMASEXTA. CONCESIÓN DE VACACIONES, PERMISOS, LICENCIAS y COMISIONES DEL GERENTE.** Las vacaciones, permisos, licencias y comisiones oficiales del gerente serán concedidos por el Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, quien también designará su reemplazo. **CLAUSULA VIGESIMASEPTIMA. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DEL GERENTE.** El gerente de la empresa está sujeto al régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la Constitución Política y leyes para los servidores públicos. **CLÁUSULA VIGESIMAOCTAVA. ACTOS DEL GERENTE.** Los actos que expida el gerente se denominarán resoluciones, las cuales se numerarán de forma consecutiva, con indicación del año, mes y día de su expedición. Cada año se iniciará numeración. **CLÁUSULA VIGESIMANOVENA. FUNCIONES DEL GERENTE.** Sin perjuicio de , las demás funciones que le correspondan de conformidad con las normas legales vigentes son funciones del gerente: 1. Representar a la empresa, judicial y extrajudicialmente. 2. Realizar la gestión necesaria para lograr el desarrollo de la empresa, de acuerdo con los planes y programas establecidos, teniendo en cuenta los perfiles epidemiológicos del área de influencia, las características del entorno y las condiciones internas de la empresa, con sujeción al Plan de Desarrollo Departamental, al Plan Sectorial de Salud y al Plan de Desarrollo

estratégico de la empresa. 3. Dirigir, coordinar, supervisar y controlar los procesos y actividades que garanticen el cumplimiento de la misión, de los objetivos y de las responsabilidades de la empresa. 4. Ejecutar las decisiones de la junta directiva. 5. Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento del objeto, funciones y actividades principales o complementarias; directivas o conexas de la empresa, de acuerdo con las normas legales vigentes. 5. Establecer los procesos para el desarrollo de las funciones a cargo de las diferentes dependencias y servidores, garantizando la articulación y complementariedad de los niveles de la organización dentro de una concepción participativa de la gestión, y los procedimientos eficaces de evaluación, control y seguimiento al cumplimiento de las metas y políticas de la empresa. 6. Tomar dinero en mutuo, abrir y manejar cuentas corrientes bancarias. 7. Adelantar todas las acciones, gestiones y actuaciones atinentes a la administración de personal, de conformidad con la legislación vigente. 8. Proponer a la junta directiva la planta de cargos y las modificaciones que considere necesarias para el buen funcionamiento de la empresa, así como lo relacionado con la clasificación y remuneración

del personal. 9. Dirigir, coordinar y controlar el personal de la empresa y la operación de sus funciones. 10. Ejercer la facultad nominadora, nombrando, contratando y removiendo, según el caso, al personal de empleados públicos y trabajadores oficiales de la empresa, y resolviendo las situaciones administrativas y laborales de sus servidores, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. 11. Proyectar el presupuesto de ingresos y gastos de la empresa, en coordinación con todas las dependencias y unidades de gestión, con fundamento en la evaluación del presupuesto anterior, de los estudios y proyecciones realizadas para la vigencia fiscal. 12. Someter a consideración de la junta directiva el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos y las iniciativas que estime convenientes para el buen funcionamiento de la empresa. 13. Novar obligaciones o créditos. 14. Delegar en los funcionarios del nivel directivo o asesor de la empresa las funciones que considere pertinentes para la buena marcha de la empresa. 15. Atender la gestión de los negocios y actividades de la empresa, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y las políticas señaladas por la junta directiva. 16. Presentar a la junta directiva el proyecto de estructura orgánica de la empresa y sus modificaciones, así como las funciones de sus dependencias. 17. Desarrollar el sistema de información de la empresa, articulado al sistema de información de la secretaría de Salud Pública Departamental del

Valle del Cauca. 18. Diseñar y aplicar modelos y metodologías para estimular y garantizar la participación intra e intersectorial y comunitaria en la formulación, ejecución, evaluación y control de los planes y programas de la empresa. 19. Desarrollar objetivos, estrategias y actividades conducentes a mejorar las condiciones laborales, el clima organizacional, la salud ocupacional, el nivel de capacitación y entrenamiento y en especial, un proceso de educación continua para todos los funcionarios de la empresa. 20. Promover la adopción de las normas técnicas y modelos de atención orientados a mejorar la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios de salud y velar por la validez científica y técnica de los procedimientos utilizados en la atención. 21. Las demás que sean necesarias para la operación y funcionamiento de la empresa y que no sean competencia de la junta directiva. **PARÁGRAFO.** El gerente podrá delegar en el personal de empleados públicos del nivel directivo de la Empresa algunas de sus funciones, pudiendo reasumir su competencia cuando lo considere pertinente. **CLÁUSULA TRIGESIMA. ESTRUCTURA INTERNA.** La estructura interna de la empresa será la que adopte la junta directiva en desarrollo de sus facultades legales y estatutarias. El acto de determinación de la estructura y aquellos que la

adicionen, modifiquen o reformen, se sujetarán a los parámetros fijados en la ley. En todo caso, la Empresa se organizará a partir de su estructura básica que incluya tres áreas así: a) **AREA DE DIRECCION:** La conforman la Asamblea de Socios, la Junta Directiva y el Gerente, cuya responsabilidad es la de mantener la unidad de objetivos e intereses de la organización en torno a la misión y objetivos empresariales; identificar las necesidades y expectativas de los usuarios, determinar los mercados a atender, definir la estrategia del servicio, asignar recursos, adoptar y adaptar normas de eficiencia y calidad controlando su aplicación en la gestión institucional y las demás funciones de dirección que exija el normal desenvolvimiento de la Empresa Social del Estado. b) **AREA DE ATENCIÓN AL USUARIO.** Está conformada por el conjunto de unidades orgánico - funcionales encargadas de todo el proceso de producción y prestación de servicios de salud preventivos y asistenciales, con sus respectivos procedimientos y actividades, incluyendo la atención administrativa demandada por el usuario. Comprende la responsabilidad de definir y direccionar las políticas institucionales de atención, de la proyección de recursos necesarios para el efecto, de la definición y aplicación de normas y protocolos de atención y la dirección y prestación del servicio. c) **AREA DE APOYO ADMINISTRATIVO:** Esta área comprenderá las unidades funcionales

encargadas de ejecutar, en coordinación con las demás áreas, los procesos de planeación, adquisición, manejo, utilización, optimización y control de los recursos humanos, financieros, físicos y de información, necesarios para alcanzar y desarrollar los objetivos de la Empresa Social del Estado. **CLAUSULA TRIGESIMAPRIMERA. CLASIFICACION GENERAL DE LOS EMPLEOS.** Los empleos oficiales vinculados al servicio de la empresa, por regla general, son empleados públicos y su régimen laboral, prestacional y disciplinario es el señalado en la ley. Las personas vinculadas mediante contrato de trabajo para desempeñar labores de construcción y mantenimiento de obra pública y de servicios generales son trabajadores oficiales. **CLAUSULA TRIGESIMASEGUNDA. REGIMEN JURIDICO DE LOS ACTOS.** La empresa, con las excepciones consagradas en la ley, está sujeta al régimen jurídico de las personas de derecho público y por tanto los actos que expida la junta directiva, el gerente y demás funcionarios, son actos administrativos sujetos al control de la jurisdicción de lo contencioso administrativo. **CLAUSULA TRIGESIMATERCERA. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS.** Los contratos que celebre la empresa se rigen por las normas del derecho privado; sin embargo, la empresa podrá utilizar discrecionalmente las cláusulas exorbitantes

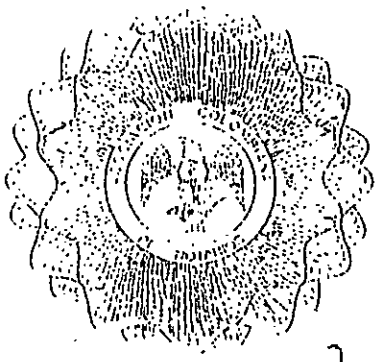
previstas en el Estatuto de Contratación Estatal. **CLÁUSULA TRIGESIMACUARTA. RÉGIMEN PRESUPUESTAL.** El presupuesto de la empresa se regula por los principios y disposiciones que le son aplicables de la Ley, Orgánica del Presupuesto y sus decretos reglamentarios y por el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Valle del Cauca; adoptándose respecto de la población pobre, en lo no cubierto con subsidio a la demanda, un sistema de reembolsos contra prestación de servicios y de un sistema de anticipos, siempre que éstos últimos se refieran a metas específicas de atención y pactados a tarifas 1 que recuperen los costos reales de los servicios. La programación de los recursos de la empresa se realizará bajo un régimen de presupuestación basado en eventos de atención debidamente cuantificados, según la población que vaya a ser atendida en la respectiva vigencia fiscal. **CLÁUSULA TRIGESIMAQUINTA. EXCEDENTES FINANCIEROS.** El 100% de los excedentes financieros que genere la empresa en cada vigencia fiscal, le corresponden por derecho propio para la ejecución de proyectos de inversión. **CLÁUSULA TRIGESIMASEXTA. CONTABILIDAD.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 354 de la Constitución Política y la Ley 298 de 1996, la contabilidad de la empresa se regirá por las normas que para la contabilidad pública haya establecido o establezca el contador general de la Nación. **CLAUSULA TRIGESIMASEPTIMA. CONTROL**

2003 0161392

ADMINISTRATIVO El Departamento del Valle del Cauca a través de la Secretaría Departamental de Salud, ejercerá el control administrativo de la Empresa, orientado a constatar y asegurar que el ejercicio de las responsabilidades y competencias se cumplan en armonía con las políticas gubernamentales, con sujeción al Plan de Desarrollo del Departamento y al Plan Sectorial de Salud, dentro de los principios del Sistema General de Seguridad Social en Salud y de conformidad con la Ley 489 de 1998. **PARAGRAFO.** El control administrativo a la empresa no comprende la autorización y aprobación de actos específicos de competencia de sus órganos internos, con excepción del presupuesto anual que debe someterse a aprobación del Codfis. **CLÁUSULA TRIGESIMAOCTAVA. CONVENIOS PARA LA EJECUCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS.** Con la periodicidad que se requiera, la empresa podrá suscribir convenios con el Municipio o el Departamento para la ejecución de planes y programas que se adopten conforme a las normas sobre planeación municipal o departamental. En dichos convenios se determinarán los compromisos y obligaciones que adquiere la empresa, los plazos, deberes de información e instrumentos de control para garantizar la eficiencia y la eficacia de la gestión; además de las cláusulas usuales según

su naturaleza. Estos convenios se entenderán perfeccionados con la firma del alcalde o el gobernador y la empresa, y podrán ejecutarse una vez acreditada, si a ello hubiere lugar, la certificación de registro de disponibilidad presupuestal **CLAUSULA TRIGESIMANOVENA. CONVENIOS DE DESEMPEÑO.** Cada año en el mes de octubre o cuando lo estimen pertinente, los Secretarios de Salud del Departamento del Valle del Cauca y del Municipio de Santiago de Cali, conformarán un equipo interdisciplinario de trabajo, con el objeto de realizar un examen de la gestión de la Empresa Social del Estado a partir de indicadores de medición de metas y resultados desde el punto de vista de su impacto social como de sus resultados financieros. Si de los resultados del informe o de los informes de control interno que posea la Empresa, se prevé la necesidad de someter a la Empresa a parámetros precisos de gestión y de utilización de recursos financieros se deberán celebrar convenios de desempeño entre la Empresa Social del Estado y el Departamento del Valle del Cauca, con sus correspondientes evaluaciones periódicas, tendientes a garantizar la viabilidad social y financiera de la Empresa. **CLÁUSULA CUADRAGESIMA. RÉGIMEN DE CONTROL INTERNO.** Compete al gerente de la empresa efectuar el diseño, la aplicación y la ejecución del Sistema de Control Interno, que permita controlar la legalidad, oportunidad, eficiencia de sus servicios y actuaciones y el uso óptimo de los recursos financieros, de

2003 0161393



conformidad con la Ley 87 de 1993, a nivel de toda la organización. **CLÁUSULA CUADRAGESIMAPRIMERA. OBJETIVOS DEL CONTROL INTERNO.** El diseño y el desarrollo del control interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales: a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten; b) Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional; c) Velar por que todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad; d) Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional; e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros; f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos g) Garantizar que el sistema de control interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación; y, h) Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y control. **CLÁUSULA CUADRAGESIMASEGUNDA. CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO.** La junta directiva al aprobar

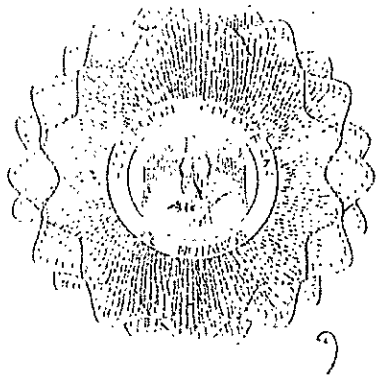
la estructura orgánica de la empresa deberá crear una dependencia del nivel directivo para sustanciar e imponer sanciones en primera instancia por las faltas disciplinarias en que incurran los empleados públicos al servicio de la empresa. La segunda instancia se sustanciara ante el gerente. **CLAUSULA CUADRAGESIMATERCERA. CONTROL FISCAL.** La empresa estará sujeta al control fiscal posterior y selectivo consagrado en la Constitución Política y en la Ley 42 de 1993 y demás normas que las modifiquen y reglamenten. El control fiscal será ejercido por las entidades y organismos de control fiscal que determine la Constitución y la ley. **CLÁUSULA CUADRAGESIMACUARTA. REVISOR FISCAL.** Sin perjuicio del control fiscal y de conformidad con la ley, la empresa contratará los servicios de un revisor fiscal. **CUADRAGESIMAQUINTA. COMPROMISOS PARA LA FINANCIACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LA EMPRESA.** 1. El Departamento del Valle, contratará la prestación de servicios de salud con la Empresa Social del Estado, para la vigencia fiscal de 2003, por un monto no inferior a Mil Doscientos Millones de Pesos ($1.200.000.000) y garantizará la contratación de servicios para las siguientes vigencias en un monto igualo mayor a este. Asi mismo el Municipio de Santiago de Cali, contratará con la Empresa la prestación de lo servicios de Salud, por el monto equivalente al valor de la nómina de personal de médicos especialistas pertenecientes a su planta de

((2003 0161394))

cargos que se incorporen a la Empresa Social del Estado.

CLÁUSULA CUADRAGESIMASEXTA. TRANSFERENCIA DE RECURSOS HUMANOS: La Empresa Social del Estado, deberá incorporar a su planta de cargos al personal de médicos especialistas que pertenecen a la planta de cargos del Municipio y que se le asignen. **PARÁGRAFO.** La incorporación de que trata la presente cláusula, deberá garantizar el respeto de los derechos salariales y prestacionales de los empleados, así como los derechos inherentes a la carrera administrativa, y por tanto la incorporación se hará sin solución de continuidad, obligándose la Empresa a adelantar los procedimientos tendientes a la actualización de la inscripción en el registro público de carrera administrativa. **CLAUSULA CUADRAGESIMASEPTIMA. PAGO DEL PASIVO POR CESANTÍAS.** Es responsabilidad del Municipio de Santiago de Cali, garantizar el pago del pasivo prestacional que se adeude a los empleados públicos incorporados a la Empresa, con corte a la fecha de incorporación del funcionario a su planta de cargos. Es igualmente responsabilidad del Municipio de Santiago de Cali reconocer a los servidores públicos incorporados con régimen de retroactividad de las cesantías, el valor que corresponde al impacto financiero de las cesantías por dicho concepto por cada año de

servicios en la Empresa, hasta su retiro definitivo. Para la liquidación de las sumas a pagarse por este concepto se debe restar del valor anual de las cesantías, las que de acuerdo a la ley le corresponde cancelar a la Empresa, a partir de la incorporación del respectivo servidor público. **PARAGRAFO** 1°. Conforme a la ley, el régimen de cesantías retroactivo solo se reconocerá a los servidores públicos que venían disfrutando de éste en el Municipio. **PARÁGRAFO** 2°. El Municipio de Santiago de Cali incluirá los valores correspondientes al pasivo de cesantías de los servidores públicos incorporados con derecho a éste en el Fondo de Cesantías que se cree conforme a la ley. **PARÁGRAFO** 3°. El reconocimiento y pago del pasivo prestacional adeudado se hará en forma individual a cada servidor público en el momento de su retiro de la Empresa, para lo cual deberá acordarse un procedimiento ágil de liquidación y pago de las acreencias laborales a cargo de las dos entidades, Municipio y 1; Empresa, a través del convenio que se suscriba para tal fin. **CLAUSULA CUADRAGESIMAOCTAVA. PAGO DEL PASIVO POR PENSIONES.** El Municipio de Santiago de Cali y/o Instituto de Seguros Sociales o el fondo privado de pensiones, según cada caso particular, reconocerán y pagarán las pensiones que conforme a la ley tenga derecho el servidor público incorporado, respetando el régimen de transición consagrado en la Ley 100 de 1993 y las demás normas que le sean favorables. Así



mismo, el Municipio de Santiago de Cali deberá garantizar la emisión de los bonos pensionales que le corresponda transferir al Instituto de Seguros Sociales y a las Empresas Administradoras de Fondos de Pensiones de los servidores públicos incorporados. Para este efecto, el Municipio de Santiago de Cali se compromete a incluir a los servidores públicos incorporados en el Fondo Territorial de Pensiones del Municipio que se cree conforme a la ley. **PARÁGRAFO.** Para efecto de la emisión de los bonos pensionales y con el objetivo de garantizar el reconocimiento oportuno de la pensión de jubilación a los empleados públicos incorporados, el Municipio de Santiago de Cali y la Empresa, suscribirán un convenio donde se establezca la forma como el Municipio cumplirá con la responsabilidad a que se refiere este artículo. **CLAUSULA CUADRAGESIMANOVENA. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA.** En el evento de disponerse la disolución y liquidación de la Empresa, los bienes inmuebles cedidos a la Empresa como parte de su patrimonio, regresarán a la entidad territorial Departamento del Valle o Municipio de Santiago de Cali, que los cedió. Así mismo, los bienes muebles y activos financieros que lleguen a quedar una vez agotado el proceso de liquidación, deben regresar a la entidad que los aportó. **PARÁGRAFO 1°.** En el acto que autorice la

disolución y liquidación de la Empresa, se deberá establecer las condiciones y responsabilidades de los socios en relación directa con el nivel de responsabilidad que a cada entidad compete por los servicios a cargo de la Empresa. **PARÁGRAFO 2°.** En el acto que se disponga la disolución y liquidación de la Empresa se deberá garantizar la continuidad de los servicios que se consideren esenciales y que venían siendo prestados por la Empresa. **CLÁUSULA QUINCUAGESIMA. DISPOSICIONES TRANSITORIAS. 1. CONFORMACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA PROVISIONAL.** Conformase una Junta Directiva Provisional quien ejercerá las funciones por el término de cuatro (4) meses, de la siguiente manera: a). El Secretario Departamental de Salud del Valle del Cauca en representación del Departamento, quien la presidirá; el Secretario Municipal de Salud del Municipio de Santiago de Cali, en representación del Municipio. b) El Decano de la Facultad de Salud de la Universidad del Valle y el Presidente del Colegio Médico del Valle del Cauca, en representación del sector científico. Y c) Los representantes de la comunidad, serán; por la liga de usuarios, el presidente de la liga de usuarios del Hospital Mario Correa y un representante de los gremios de la producción seleccionado por la Cámara de Comercio de Cali. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La Junta Directiva provisional se posesionará dentro de los cinco (5) días siguientes a su designación, ante el Secretario de Salud Departamental. **PARAGRAFO**

((2003 0161396))

SEGUNDO. GERENTE PROVISIONAL. Designase, al doctor **JORGE IVAN OSPINA** como Gerente Provisional de la Empresa. **PARAGRAFO TERCERO. APOYO TECNICO Y ADMINISTRATIVO.** El Departamento del Valle del Cauca - Secretaria Departamental de Salud y el Municipio de Santiago de Cali - Secretaría Municipal de Salud, otorgarán comisión de servicios al personal técnico y administrativo que requiera la empresa para el inicio de operaciones, respondiendo por los salarios y prestaciones sociales del personal comisionado. **HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA.-** ********** Leído el presente instrumento por los comparecientes y advertidos de la formalidad del registro ante la Cámara de Comercio, lo aprueban, se ratifican en él y firman con la Notaria que de todo lo expuesto da fe.- DERECHOS NOTARIALES: $ ********** RECAUDOS: $5.280.oo RESOLUCION 0105 de Diciembre 17 de 2.002- Se deja constancia que el presente instrumento se extendió en las hojas de papel notarial distinguidas con las letras y números: 2.003-0161403, 2003-0161381, 2003-0161382, 2003-0161383, 2003-0161384, 2003-0161385, 2003-0161386, 2003-0161387, 2003-0161388, 2003-0161389, 2003-0161390, 2003-0161391, 2003-0161392, 2003-0161393, 2003-0161394, 2003-0161395 Y 2003-0161396.-* * * *

LA REPRESENTANTE "ALCALDE SANTIAGO DE CALI" SI VALE.-

GERMAN VILLEGAS VILLEGAS

C.C. 14.431.689 de CALI (INDICE DERECHO)

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

HERNAN SAA OBREGON

C.C. 16.468.890 DE BUENAVENTURA (INDICE DERECHO)

SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

JHON MARO RODRIGUEZ FLOREZ

C.C. 16.652.453 DE CALI (INDICE DERECHO)

ALCALDE SANTIAGO DE CALI.

MAURICIO SERRA TAMAYO

C.C. 10.270.803 DE MANIZALES (INDICE DERECHO)

SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL

MARIA SOL [illegible] ALVAREZ

NOTARIA CATORCE DE CALI

V.B.LI /SOCIEDAD/ CONS SOCI MINUTA GOBERNACION 2.003.doc

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: Hospital Isaias Duque Cancino ESE — NIT No. 805028530-4

SIGLA: HIDC

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA DETERMINE ORDEN Y TIPO — PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: [] NAL [X] DPTAL [] MPAL [] OTRO ¿CUÁL? _____ — TIPO: 04 (VER AL RESPALDO) — CLASE: [] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA — PAÍS: Colombia — DEPARTAMENTO: Valle del Cauca

MUNICIPIO: Cali. — DIRECCIÓN: Calle 96 #2BE3-01 — APARTADO AÉREO:

TELÉFONOS: 6024140707 — FAX: N/A

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Consulta medica especializada — 2 Internación
3 Urgencias — 4 UCI
5 Ayudas diagnósticas — 6 Cirugia.

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Gobernación del Valle del Cauca - SDS	X		6026620000	31 Dic 2020	726.643.576
Gobernación del Valle del Cauca - SDS	X		6026620000	31 Dic 2021	718.600.000
Gobernacion del Valle del Cauca - SDS	X		6026620000	31. Dic 2022	350.000.000
Gobernación del Valle del Cauca - SDS	X		6026620000	21 JUN 2023	1.000.000.000

PRIMER APELLIDO: Velosquet — SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): Naranjo — NOMBRES: Sandra Liliana.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE [] — NÚMERO: 31.173.686 — ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [] — CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: S

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DE ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA — FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 00/22/2023

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE — CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

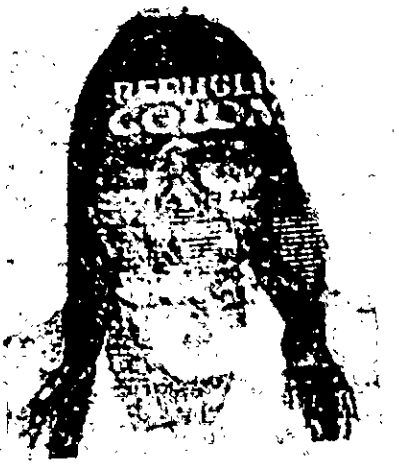
145

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **31.573.686**
VELASQUEZ NARANJO

APELLIDOS
SANDRA LILIANA

NOMBRES



FIRMA



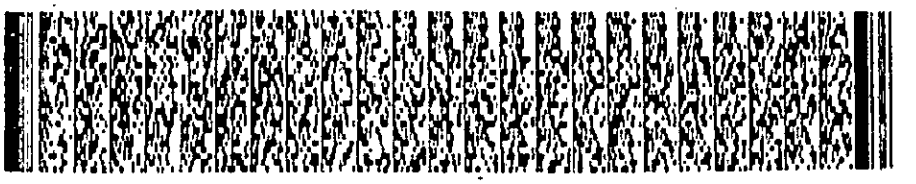
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-NOV-1980**
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

23-NOV-1998 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-3100150-00320584-F-0031573685-20110808 0027694547A 1 2821415565

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

DECRETO No. 1.3-0779

(24 AGO) 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA EN PROPIEDAD AL GERENTE DEL HOSPITAL ISAÍAS DUARTE CANCINO, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO."

La GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1122 de 2007, en concordancia con el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que la doctora SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.573.686, expedida en Cali, fue nombrada en propiedad como Gerente del Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E., mediante el Decreto No. 010-24-0038 del 12 de enero de 2018 y debidamente posesionada según Acta No. 1551 de enero 18 de 2018.

Que haciendo uso de las facultades concedidas en el inciso segundo del artículo 28 de la Ley 1122 de 2007, en concordancia con el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, la Junta Directiva del Hospital en sesión celebrada el 27 de marzo de 2020, realizó la Evaluación del informe de Gestión del año 2019, presentado por la Gerente, doctora SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO, con un resultado de 4,31 considerado como SATISFACTORIO, conforme a lo dispuesto en la Resoluciones 408 de 2018, 743 de 2013 y 710 de 2012, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, reglamentarias de la Ley 1438 de 2011. La calificación quedó consignada en el Acuerdo No. 003 de marzo 27 de 2020.

Que mediante Oficio No. 1220-524175 de fecha 27 de marzo de 2020, la Junta Directiva le propuso a la señora Gobernadora del Departamento nombrar en propiedad como Gerente del Hospital, para el próximo periodo, a la doctora SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO.

Que el periodo institucional de la doctora SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO, fue ampliado por 30 días calendarios mediante el Decreto No. 0725 del 31 de marzo de 2020, con base en las facultades otorgadas por el artículo 13 del Decreto Legislativo No. 491 de 2020.

Que los gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado son nombrados para periodos institucionales de cuatro años, el cual empieza con la posesión y culminará tres meses después del inicio del periodo institucional del gobernador o alcalde, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, que modificó el inciso 1° del artículo 28 de la Ley 1122 de 2007, en relación con el mecanismo de nombramiento de los Gerentes, quedando vigente el inciso 2° que regula el tema de la reelección de los mismos.

Que haciendo uso de las facultades concedidas a los jefes de las administraciones territoriales por la Ley 1797 de 2016, este Despacho procede a nombrar en propiedad a la doctora SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO, en el cargo de Gerente del Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E., por cumplir con los requisitos para asumir el cargo.

Que, en virtud de lo anterior,

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

DECRETO No. 1.3-0779

(24 Abr) 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA EN PROPIEDAD AL GERENTE DEL HOSPITAL ISAÍAS DUARTE CANCINO, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO."

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en propiedad a la doctora SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.573.686, expedida en Cali, en el cargo de Gerente del Hospital Departamental Isaías Duarte Cancino E.S.E., hasta la terminación del periodo institucional comprendido entre el 01 de mayo de 2020 y 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: La funcionaria nombrada deberá tomar posesión del cargo en la Oficina de Posesiones de la Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional de Departamento del Valle del Cauca, previo lleno de los requisitos exigidos para el desempeño del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: Copia del presente Acto Administrativo, junto con la copia de la hoja de vida de la doctora Sandra Liliana Velásquez Naranjo, será enviado a la Oficina de Recursos Humanos del Hospital Departamental Isaías Duarte Cancino E.S.E., para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 24 días del mes de Abr de 2020

CLARA LUZ ROLDAN GONZÁLEZ
Gobernadora del Valle del Cauca

Proyectó: J. Raffán.

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ACTA DE POSESIÓN No.0293

El señor (a): Velasquez Naranjo Sandra Liliana Sexo: F

con cédula de ciudadanía: 31.573.686 de: Cali

Libreta Militar No. N.A

Fondo de Pensión. N.A Fondo de Cesantías: N.A

Fecha de Nacimiento: 05/12/80
Día Mes Año

Dirección Correspondencia: Carrera 80 No. 6A-60 Teléfonos: 321-321-96-42

Correo electrónico: svelasquezmanaranjo@hotmail.com

Se presentó hoy 20/04/10 en el despacho de la Gobernación del Valle del Cauca con el fin de
Día Mes Año

tomar posesión en el cargo de: Celador

Código: N.A Grado: N.A

Originario de: Departamento del Valle del Cauca

Ubicación Hospital Isaias Duarte Cancino, Empresa Social del Estado

Para el cual fue nombrado mediante Decreto Nro. 0379 de fecha: 24/03/2010
Día Mes Año

en Propiedad con sueldo mensual de N.A

En tal virtud se procederá tomar el juramento de rigor, bajo cuya gravedad ofreció cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo, para el cual fue nombrado.

OBSERVACIONES:

EL GOBERNADOR O SU DELEGADO

EL POSESIONADO

Nidia Gonzalez Cano
FUNCIONARIO QUE

LA OFICINA JURIDICA
DEL HOSPITAL ISAÍAS DUARTE CANCINO E.S.E.

C E R T I F I C A

Que conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 1.2.028-2014, "*por medio del cual se expide el estatuto de contratación del Hospital Isaías Duarte Cancino Empresa Social del Estado*", en sus artículos 14 y 14.1 establece:

ARTÍCULO 14 *DE LA AUTORIZACIÓN AL GERENTE POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA CONTRATAR: Se autoriza a Gerente del HOSPITAL ISAÍAS DUARTE CANCINO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO para que, conforme a lo consagrado en el presente Estatuto, suscriba y ejecute toda clase de contratos previo cumplimiento de los trámites y requisitos que se establecen en el mismo.*

ARTÍCULO 14.1 *DE LOS CONTRATOS QUE DEBEN SER APROBADOS PREVIAMENTE POR LA JUNTA DIRECTIVA – La celebración de contratos de compraventa y bienes inmuebles, compraventa de acciones, compra de vehículos. revisoría fiscal, empréstitos, préstamos bancarios, leasing, alianzas , contratos de sociedad, contratos de fiducia o encargo fiduciario estratégicas se deriven de la ejecución de contratos-, concesión, comodato, contratos asociación, los contratos que superen la mayor cuantía - siempre y cuando no sean los celebrados con las EPS y demás actores del Sistema General de Salud y Seguridad Social-, requieren aprobación de la Junta Directiva del Hospital, que se constar en el acta respectiva, para los demás se sujetará a las cuantías y modalidades establecidas.*

Y que, conforme a la Resolución No. 1.18.60 "*Por la cual se adopta el manual de contratación del Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E.*", en su artículo 20 – DE LOS CONTRATOS QUE DEBEN SER APROBADOS PREVIAMENTE POR LA JUNTA DIRECTIVA – *La celebración de los contratos de Leasing , alianzas estratégicas, contratos de donación, compraventa y permuta de bienes inmuebles y vehículos, compraventa de acciones, revisoría fiscal, empréstitos, préstamos bancarios - salvo los créditos de tesorería hasta Cincuenta (50) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes-, contratos de sociedad, contratos de fiducia o encargo fiduciario - salvo que se deriven de la ejecución de contratos-, concesión, comodato, contratos de asociación, los contratos que superen la mayor cuantía - siempre y cuando no sean celebrados,con las EPS dentro de la vigencia y demás actores del Sistema General de Seguridad Social y Salud.*

No se requiere AUTORIZACIÓN por parte de la junta directiva para contratar.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

CATHERIN RIVERA CRUZ
Oficina Jurídica
Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E.

Copia: Archivo

149

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 235163099

PIB
13:07:12

Bogotá DC, 17 de noviembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO identificado(a) con NIT número 8050285304:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 17 de noviembre de 2023, a las 13:11:13, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8050585304
Código de Verificación	805058530423111713113

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14892837189

(415)7707212489984(8020) 000001489283718 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 2 8 5 3 0	4	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E.

36. Nombre comercial	37. Sigla
HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E.	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CL 96 28 E 3 01 BRR MOJICA II

42. Correo electrónico gerencia@hospitalidc-valle.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 2 4 1 4 0 7 2 7	6 0 2 4 1 4 0 7 0 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	2 0 0 3 1 0 2 0	8 6 2 1	2 0 1 3 0 1 2 5	8 6 2 2	8 6 9 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 6 7 8 9 10 14 42 48 52

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código 23	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 02 - 01 / 11 : 26: 45

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VELASQUEZ NARANJO SANDRA LILIANA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14892837189

(415)7707212489984(8020) 000001489283718 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 2 8 5 3 0	4	Impuestos de Cali	5

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Benéfico	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 3
72. Número	2 5 3 4	5 0
73. Fecha	2 0 0 3 0 9 0 9	2 0 0 8 0 1 1 7
74. Número de notaría	1 4	
75. Entidad de registro	0 4	0 4
76. Fecha de registro	2 0 0 3 0 9 0 9	2 0 0 8 0 1 1 7
77. No. Matrícula mercantil	2 5 3 4	0
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	8
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 3 0 9 0 9	
81. Hasta	2 1 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Nacional de Salud — 1 0

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14892837189

(415)7707212489984(8020) 000001489283718 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 2 8 5 3 0	4	Impuestos de Cali	5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 1 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	3 1 5 7 3 6 8 8 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VELASQUEZ	NARANJO	SANDRA	LILIANA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 5 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14892837189

(415)7707212489984(8020) 000001489283718 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 2 8 5 3 0	4	Impuestos de Cali	5

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de Identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 6 8 6 2 0 2 0		1 0 0 5 7 2 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MONTES	RIOS	LUZ	AIDA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 0 0 0 5 9 3 1 1	2	KRESTON RM S.A.

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 5 1 0 2 0

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 2 7 7 1 2 5		2 4 6 9 7 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
MORA	MARTINEZ	HERNAN	

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 0 0 0 5 9 3 1 1	2	KRESTON RM S.A.

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 1 0 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de Identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 4 3 8 8 2 3 9		2 1 9 1 5 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CORREA	CARTAGENA	PEDRO	ALEJANDRO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 9 2 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

153

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14892837189

(415)7707212489984(8020) 000001489283718 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 2 8 5 3 0	4	Impuestos de Cali	5

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Actividades de hospitales y clínicas, con internación	8 6 1 0

162. Nombre del establecimiento: HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1	

165. Dirección: CL 96 28 E 3 01 BRR MOJICA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono: 4 1 4 0 7 0 7	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

153

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 235843425

PIB
16:50:59

Bogotá DC, 28 de noviembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 31573686:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletin de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de noviembre de 2023, a las 11:03:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	31573868
Código de Verificación	31573868231115110311

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:58:40 AM horas del 15/11/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **31573686**

Apellidos y Nombres: **VELASQUEZ NARANJO SANDRA LILIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio
Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552
(Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:07:17 horas del 15/11/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **31573686,** Apellidos y Nombres **VELASQUEZ NARANJO SANDRA LILIANA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO**, con NIT **805028530-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

157

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/11/2023 11:05:17 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **31573686** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **77927590** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 31573686 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 17/11/2023 02:28 PM

Código Verificación: **QEA4FUJB71**

Válida hasta: **15/02/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

159

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa INFIVALLE identificado(a) con NIT 8903080519 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA DE AHORROS No. 180114183 desde el 26 de Noviembre de 1998, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 14 de Agosto de 2023, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

InfiValle
Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca

Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

EL SUBGERENTE COMERCIAL DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA - INFIVALLE

INFORMA

Que el **Hospital Isaías Duarte Cancino**, con Nit **No 805.028.530-4** tiene aperturada en INFIVALLE la cuenta de depósito a la vista No **100-118-3490,** la cual se encuentra vigente.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali a los veintiún (21) días del mes de Noviembre de 2023

Atentamente

Gustavo Adolfo Monsalve Bonilla
Subgerente Comercial

Proyecto: Monsalve G Profesional Especializado
Reviso y Aprobó: Monsalve g. – Profesional Subgerencia Comercial